



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 13 DE OCTUBRE DE 1998

Número 236

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

- 10349 13123 Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de La Rogativa, en Moratalla (Murcia).
- 10351 13119 Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre del Rico, en Jumilla (Murcia).
- 10353 13121 Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Villa Romana de La Quintilla, en Lorca (Murcia).

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 10356 13469 Acuerdo de 7 de octubre de 1998, de la Junta Electoral Regional, relativo a la determinación de las mesas electorales para las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 1998.
- 10357 13369 Resolución de 30 de septiembre de 1998.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 10358 13127 Resolución.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

- 10360 13125 Resolución.
- 10363 13124 Resolución.

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 10365 13372 RESOLUCIÓN del Director Gerente por la que se da publicidad al acuerdo de aceptación de la cesión gratuita de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Murcia al Servicio Murciano de Salud, para la construcción de un Centro sanitario.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 10366 12675 Corrección de error.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

- 10366 13434 Anuncio de contratación.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 10367 13370 ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra nueva.

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

- 10367 13368 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio del Interior Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

- 10368 13099 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

Pág.Pág.**Ministerio del Interior****Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia**

10371 13100 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

Ministerio de Medio Ambiente**Confederación Hidrográfica del Segura**

10378 13129 Pago de justiprecio definitivo. Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha. Acequia del Turbedal. Tramo I.

10379 13130 Pago de intereses de demora. Proyecto modificado del de balsas y elementos auxiliares para la regulación del canal del Campo de Cartagena. Expediente complementario número 2.

10379 13131 Pago de intereses de demora. Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín.

10379 13132 Pago de intereses de demora. Proyecto acondicionamiento y mejora del Paretón de Totana. Rambla de Las Moreras. Expediente segregado de la finca número tres bis.

10380 13133 Pago de intereses de demora. Modificación número 1 del Proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Expediente segregado de la finca número sesenta y seis.

10380 13134 Pago de intereses de demora. Proyecto 06/88 de la Presa de la Rambla del Judío. Carretera de acceso 07 y zona de presa. Expediente segreg. de las fincas números 2, 3, 4, 11 y 15.

III. Administración de Justicia**Audiencia Provincial de Murcia. Sección Primera**

10381 13218 Rollo 146/97. Tercería de dominio número 210/95.

Primera Instancia número Uno de Carvaca de la Cruz

10381 13215 Juicio declativo ordinario de menor cuantía número 254/96.

De lo Social número Dos de Cartagena

10382 13227 Autos D-807/97, ejecución 76/98.

10382 13225 Autos D-112/98, ejecución 53/98, sobre reclamación de cantidad.

10382 13226 Autos D-595/96, ejecución 39/97.

10383 13224 Autos D-747/97, ejecución 45/98, sobre reclamación de cantidad.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

10383 13216 Juicio ejecutivo número 118/98.

Primera Instancia número Dos de Murcia

10384 13207 Procedimiento Art. 131 L.H., número 567/97.

Primera Instancia número Tres de Murcia

10384 13221 Procedimiento 1.064/97, sobre incidentes modificación medidas.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

10385 13210 Procedimiento menor cuantía 974/92.

10386 13217 Juicio Art. 131 L.H. número 477/91.

Primera Instancia número Seis de Murcia

10386 13209 Juicio ejecutivo 383/98.

10386 13211 Procedimiento ejecutivo 666/94.

10387 13212 Juicio ejecutivo 65/96, sobre pública subasta.

Primera Instancia número Siete de Murcia

10388 13219 Juicio ejecutivo número 592/97.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

10388 13214 Juicio número 696/97.

10389 13220 Juicio de cognición 715/96, sobre reclamación de cantidad.

De lo Social número Uno de Murcia

10389 13228 Autos 762/98, sobre base reguladora.

Primera Instancia número Uno de San Javier

10389 13206 Ejecución de sentencia extranjera 76/96.

Primera Instancia número Dos de San Javier

10390 13208 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 7/98, sobre reclamación crédito hipotecario.

Primera Instancia de Yecla

10390 13213 Juicio verbal número 272/97. Cédula de citación.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

10391 12913 Recurso número 1.107/98.

10391 12914 Recurso número 739/98.

10391 12915 Recurso número 186/98.

10391 12916 Recurso número 216/98.

10392 12917 Recurso número 1.215/98.

10392 12918 Recurso número 3.216/97.

10392 12919 Recurso número 1.076/98.

10392 12920 Recurso número 1.078/98.

10392 12921 Recurso número 1.079/98.

10393 12922 Recurso número 1.080/98.

10393 12923 Recurso número 1.081/98.

10393 12924 Recurso número 1.083/98.

10393 12925 Recurso número 1.085/98.

10393 12926 Recurso número 1.084/98.

10394 12927 Recurso número 850/98.

10394 12928 Recurso número 650/98.

10394 12929 Recurso número 925/98.

10394 12930 Recurso número 1.073/98.

10395 12931 Recurso número 1.072/98.

10395 12932 Recurso número 171/98.

10395 12892 Recurso número 1.146/98.

10395 12893 Recurso número 1.192/98.

10395 12894 Recurso número 1.196/98.

10396 12895 Recurso número 1.197/98.

10396 12896 Recurso número 1.201/98.

10396 12897 Recurso número 1.202/98.

10396 12898 Recurso número 1.203/98.

10396 12899 Recurso número 1.204/98.

10397 12900 Recurso número 1.184/98.

10397 12901 Recurso número 1.185/98.

10397 12902 Recurso número 1.186/98.

10397 12903 Recurso número 1.213/98.

10398 12904 Recurso número 1.216/98.

10398 12905 Recurso número 1.217/98.

10398 12906 Recurso número 1.219/98.

10398 12907 Recurso número 306/98.

10398 12908 Recurso número 360/98.

10399 12909 Recurso número 396/98.

10399 12910 Recurso número 1.210/98.

10399 12911 Recurso número 1.211/98.

10399 12912 Recurso número 1.214/98.

Instrucción número Seis de Albacete

10399 13223 Juicio de faltas 99/98-C, sobre apropiación indebida.

De lo Social número Tres de Albacete

10400 13229 Ejecución 181/98, contra entidad «Indetramer, S.L.».

De lo Social número Uno de Alicante

10400 13222 Procedimiento 517-97, sobre cantidad.

IV. Administración Local**Blanca**

10401 13135 Cuenta General del Presupuesto 1997.

10401 13137 Modificación ordenanza de circulación.

Bullas

10402 13139 Licencia municipal de apertura.

Caravaca de la Cruz

10402 13136 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al cuarto bimestre de 1998.

Cartagena

10402 13201 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Técnico Superior en Restauración, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

10406 13202 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Graduado Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos de Grado Medio, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

10410 13138 Negociado de Contratación. Contratación de obras.

Fortuna

10410 13140 Exposición de padrones y apertura de plazo de cobranza.

10410 13142 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Educación

13123 Resolución de 19 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección del Santuario de La Rogativa, en Moratalla (Murcia).

El Santuario de la Rogativa fue declarado Monumento Histórico Artístico por Orden Ministerial de 18 de mayo de 1982.

En aplicación de la disposición adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicho bien pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural.

Procede por tanto, adecuar la declaración a las prescripciones impuestas en el artículo 11.2 de la citada Ley, delimitando el entorno afectado por la declaración.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Patrimonio Histórico y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

RESUELVO:

- 1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado a favor del Santuario de la Rogativa, en Moratalla (Murcia).
- El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.
- 2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.
- 3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Moratalla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.
- 4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 19 de junio de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

A N E X O

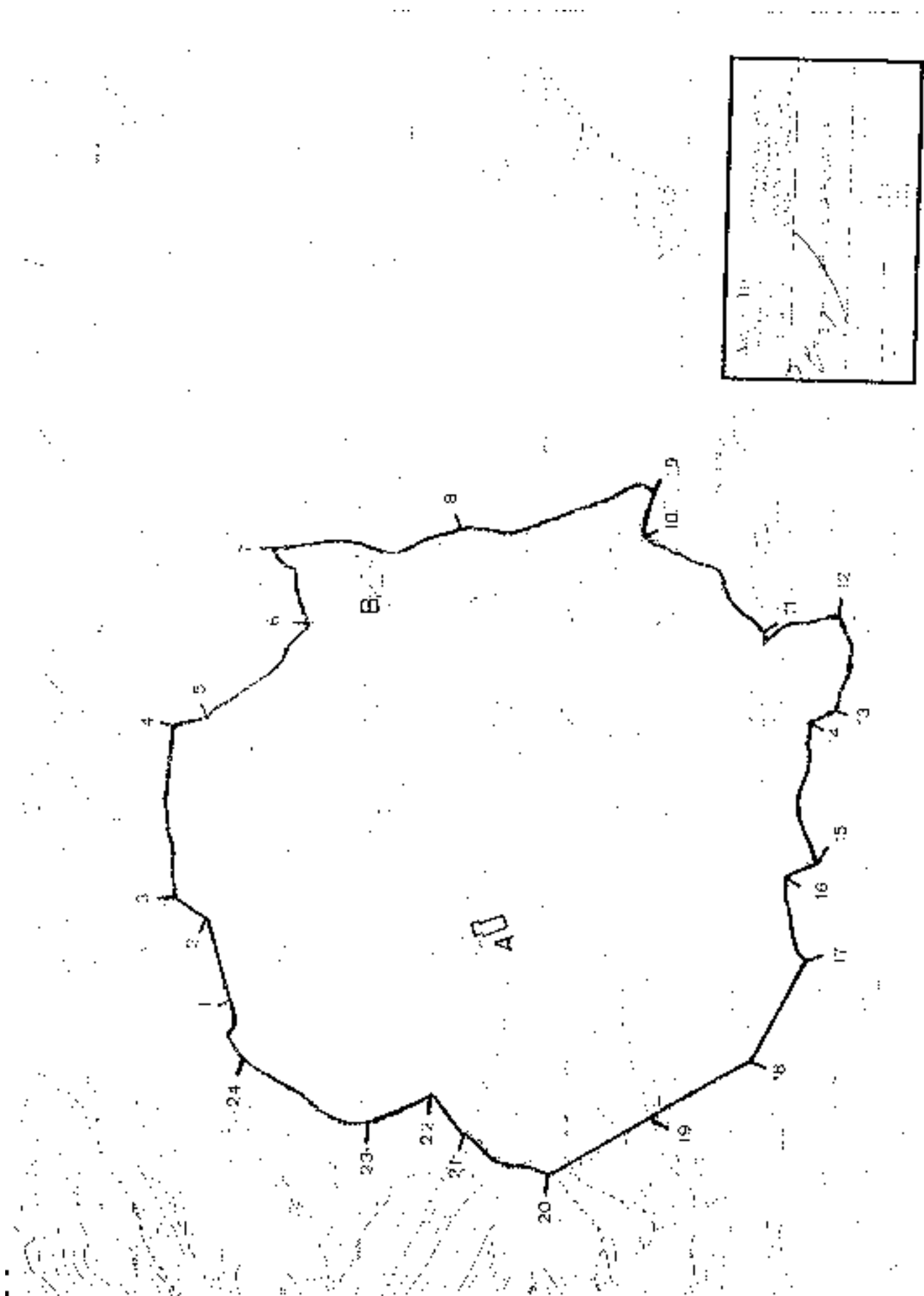
Delimitación del entorno de protección

Al Santuario de la Rogativa se accede por la carretera que comunica El Sabinar con Nerpio. En el entorno queda recogido el edificio del Santuario (A), situado en la cuesta de la Rogativa (Sierra de los Revolvedores), así como el lugar conmemorativo de la aparición, señalado por un pequeño kiosco de planta cuadrada (B), ubicado a unos 550 metros al Noroeste del mencionado Santuario. Ocupa en el Mapa Topográfico Militar de España la hoja 909, a escala 1/50.000 y el Mapa Topográfico Regional las hojas 909-7-2/3 y 909-8-2/3, a escala 1/5.000.

El entorno de protección tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente y siguiendo el sentido de las agujas del reloj tenemos:

P-1	X= 567.825	Y= 4.220.850
P-2	X= 567.950	Y= 4.220.900
P-3	X= 567.985	Y= 4.220.950
P-4	X= 568.240	Y= 4.220.960
P-5	X= 568.310	Y= 4.220.800
P-6	X= 568.410	Y= 4.220.750
P-7	X= 568.525	Y= 4.220.820
P-8	X= 568.555	Y= 4.220.520
P-9	X= 568.640	Y= 4.220.230
P-10	X= 568.565	Y= 4.220.250
P-11	X= 568.400	Y= 4.220.050
P-12	X= 568.440	Y= 4.219.930
P-13	X= 568.325	Y= 4.219.950
P-14	X= 568.230	Y= 4.219.970
P-15	X= 568.070	Y= 4.219.950
P-16	X= 568.020	Y= 4.220.000
P-17	X= 567.900	Y= 4.219.960
P-18	X= 567.760	Y= 4.220.045
P-19	X= 567.650	Y= 4.220.180
P-20	X= 567.580	Y= 4.220.340
P-21	X= 567.630	Y= 4.220.475
P-22	X= 567.675	Y= 4.220.535
P-23	X= 567.650	Y= 4.220.630
P-24	X= 567.785	Y= 4.220.860

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio que lo rodea.



Consejería de Cultura y Educación

13119 Resolución de 15 de junio de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de delimitación del entorno de protección de la Torre del Rico, en Jumilla (Murcia).

La Torre del Rico de Jumilla fue declarada Monumento Histórico Artístico, por Real Decreto 3.025/1982, de 24 de septiembre.

En aplicación de la disposición adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, dicho bien pasa a tener la consideración y a denominarse Bien de Interés Cultural

Procede por tanto, adecuar la declaración a las prescripciones impuestas en el artículo 11.2 de la citada Ley, delimitando el entorno afectado por la declaración.

Vista la propuesta formulada por el Instituto de Patrimonio Histórico y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

R E S U E L V O:

1) Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado a favor de la Torre del Rico, en Jumilla (Murcia).

El entorno de protección queda delimitado en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución y que figura en el plano unido al expediente.

2) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

3) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Jumilla y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en el Monumento o en su entorno, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en el Monumento o en su entorno cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

4) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2º. 2.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

5) Que la presente Resolución, con su anexo, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 15 de junio de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

A N E X O

Descripción

Torre del siglo XVI construida con mampostería trabada con cal sobre una base de grandes sillares de piedra arenisca, cuyas esquinas están reforzadas con grandes sillares escuadrados.

Se trata de una edificación originalmente exenta, a la que se adosa una construcción de cronología posterior, según todos los indicios. Se levanta sobre una pequeña loma, de planta casi cuadrada, de aproximadamente 11 x 9 m. Tiene un único acceso a mediodía, a través de un arco de medio punto formado por dovelas de piedra. En el interior se conserva una columna construida con grandes sillares de piedra.

Delimitación del entorno de protección

La Torre del Rico, situada en la pedanía Torre del Rico, Jumilla, ocupa en el plano catastral (hoja XH-64-58-S) la manzana 50825, parcela 03, completa.

El entorno de protección viene definido por la línea que bordea el perímetro de las manzanas y el de las medianerías de las parcelas que a continuación se detallan, conteniendo todos los espacios públicos en ella recogidos.

Definición literal:

Manzana 50825 (donde se halla enclavado el bien), parcelas 01 y 02, completas.

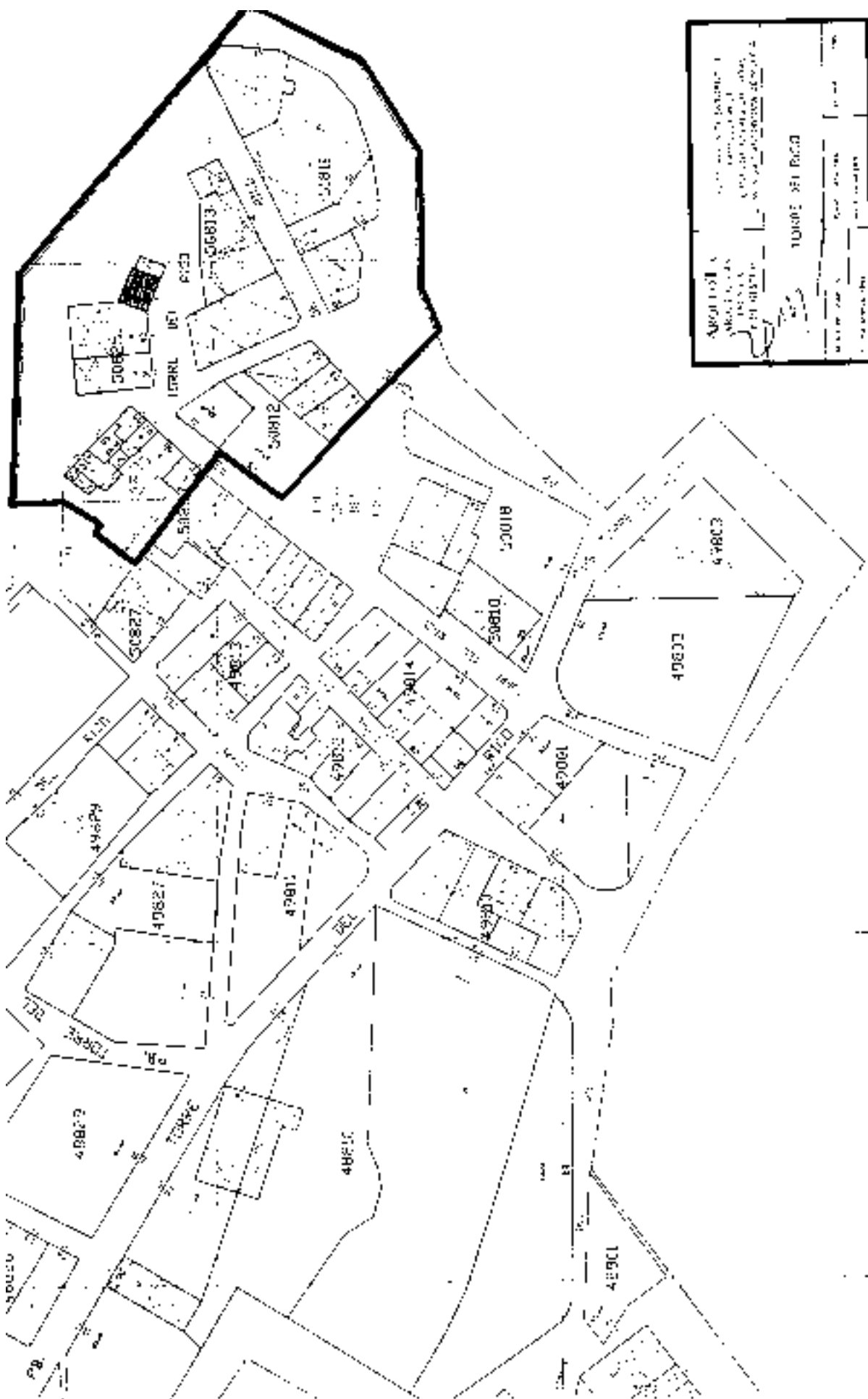
Manzana 50813, completa.

Manzana 51811, completa.

Manzana 50812, completa.

Manzana 50827, parcelas 08, 02, 07, 06, 05, 04 y 03, completas.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental inmediato en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien o del carácter del espacio urbano que lo rodea.



Ayuntamiento de Murcia
 Oficina de Catastro
 Calle de la Libertad, 1
 30001 Murcia
 Teléfono: 968 36 11 11
 Fax: 968 36 11 12
 E-mail: catastro@ayto-murcia.es

10352 del Plano

Escala: 1:500
 Fecha: 1998/10/13
 Autor: [Firma]
 Revisor: [Firma]

Consejería de Cultura y Educación

A N E X O

13121 Resolución de 14 de julio de 1998, de la Dirección General de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor de la Villa Romana de La Quintilla, en Lorca (Murcia).

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos del Instituto de Patrimonio Histórico.

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985 de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 2º.1.2 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de dicha Ley, y en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 7/1984, de 24 de enero, transferidas por Real Decreto 3.031/1983, de 21 de septiembre.

R E S U E L V O:

1) Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de Zona Arqueológica a favor de la villa romana de la Quintilla, en Lorca (Murcia).

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º2.1 del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, delimitando la Zona Arqueológica, en el Anexo I que se adjunta a la presente Resolución.

Quedan afectados, asimismo, por esta incoación los bienes muebles que se relacionan en el Anexo II, sin perjuicio de que pueda ampliarse la relación o pormenorizarse la existente durante la tramitación del expediente.

3) Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

4) Dar traslado de esta Resolución al Ayuntamiento de Lorca y hacerle saber que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 19.1 y 3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, todas las actuaciones que hayan de realizarse en la Zona Arqueológica cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo, sin la previa autorización expresa de esta Dirección General de Cultura, quedando en suspenso, en su caso, los efectos de las licencias ya otorgadas. Será preceptiva la misma autorización para colocar en la misma cualquier clase de rótulo, señal o símbolo.

5) Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 2.º2.2, del Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, que modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

6) Que la presente Resolución, con sus anexos, se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia a 14 de julio de 1998.—El Director General de Cultura, **Miguel Ángel Centenero Gallego**.

a) Descripción

La villa romana de La Quintilla fundada a fines de la República o probablemente en época augustea (Ramallo, 1987), se emplazó en la margen derecha del río Guadalentín, a escasos metros de un rico manantial que nace al pie del Cejo de los Enamorados (Diputación de Parrilla).

Los primeros hallazgos arqueológicos se produjeron en 1876 y pusieron al descubierto los restos de una serie de estancias, tres de las cuales estaban pavimentadas con mosaicos de *opus tessellatum* y “las paredes de las habitaciones desenterradas que se alzaban como medio metro conservaban todavía ese estucado compuesto y de colores brillantes, del gusto de los romanos” (SAAVEDRA 1997).

Algunos de los mosaicos hallados fueron extraídos a finales del pasado siglo, y actualmente se desconoce su paradero. Tuvieron que pasar más de cien años para que en 1981 se comenzara una intervención arqueológica de urgencia dirigida por D. Sebastián Ramallo Asensio, de la Universidad de Murcia, debido al deterioro que afectaba al mosaico del atrio de esta villa romana. La importancia de los hallazgos y su excelente estado de conservación hizo que estas excavaciones se convirtieran en un proyecto de investigación, acompañado de excavaciones sistemáticas que se alargaron hasta 1985.

Las estructuras arquitectónicas de la villa romana de La Quintilla se distribuyen en dos terrazas artificiales condicionadas en parte por la estructura del terreno y delimitadas por un ancho muro de cimentación. Las habitaciones de la terraza inferior se articulan a partir de un atrio tetrástilo de 6.90 m. x 7.10 m. pavimentado con un mosaico en blanco/negro decorado por una composición de octógonos secantes y adyacentes que en su intersección dan lugar a hexágonos. En el centro, el *impluvium*, que conserva las improntas circulares de las basas de las columnas, está cubierto por otro mosaico blanco/negro decorado por un escudo de triángulos curvilíneos decrecientes hacia el centro de la circunferencia. Hacia el Norte, se distribuyen una serie de habitaciones de servicio y almacenaje, mientras que en el lado opuesto se abren habitaciones de mayores dimensiones pavimentadas con mosaicos en blanco/negro.

En el ángulo Sureste del atrio se dispone una escalera, que ha conservado tres peldaños de piedra y conduce a la terraza superior donde, hasta el momento se han podido reconocer cinco habitaciones con paredes recubiertas de pinturas murales y pavimentadas con mosaicos. Entre éstos destaca un *opus tesellatum* figurado con el tema de la navegación de Venus (inicios del siglo III d.C.).

Cronológicamente, la villa se distribuye entre los siglos I e inicios del III d.C. cuando adquiere un gran esplendor como lo demuestra el “Mosaico de la Venus” (Ramallo, 1989). Es probable que existan al menos dos fases distintas que vendrían respectivamente determinadas por el atrio, habitaciones situadas al Norte y la primera estancia situada al Sur junto al atrio, y una segunda fase que correspondería a una ampliación y que supondría la construcción de todas, o al menos parte, de las habitaciones situadas en el nivel superior y que se estructurarían en torno a un posible peristilo.

b) Delimitación de la Zona Arqueológica

Rambla de la Quintilla y el camino de acceso al caserío de igual denominación, al pie del Cejo de los Enamorados y

próximo a un nacimiento de agua. Se localiza en la pedanía de la Parrilla, en el paraje de El Consejero. Desde la Quintilla se visualiza un sector del cauce del río Guadalentín utilizado por los romanos para emplazar la Vía Augusta. Ocupa en el Mapa Topográfico Militar de España la hoja 953-III, a escala 1/25.000 y el Mapa Topográfico Regional las hojas Hoja 953-3-8; Escala 1/5.000, a una a.s.n.m. de 430 metros.

La Zona Arqueológica tiene los puntos de delimitación orientados cardinalmente. Comenzando en el punto situado más al Norte y siguiendo el sentido contrario de las agujas del reloj tenemos:

Partiendo de la confluencia entre el cauce de la Rambla de La Quintilla y la cota 375, se inicia el recorrido por dicha cota 375, en sentido Este-Oeste, hasta llegar al cauce de una ramblilla al oeste de la cantera y el yacimiento de La Quintilla II; discurre, aguas arriba, por la mencionada ramblilla, hasta la cota 475. En este punto gira describiendo un ángulo de 90° y transcurre en sentido Oeste-Este por dicha cota hasta llegar al cauce de la Rambla de La Quintilla. Desde este punto y en dirección aguas abajo, sigue el curso de la referida Rambla hasta enlazar con el punto de partida.

En esta Zona quedan incluidos los siguientes yacimientos o elementos:

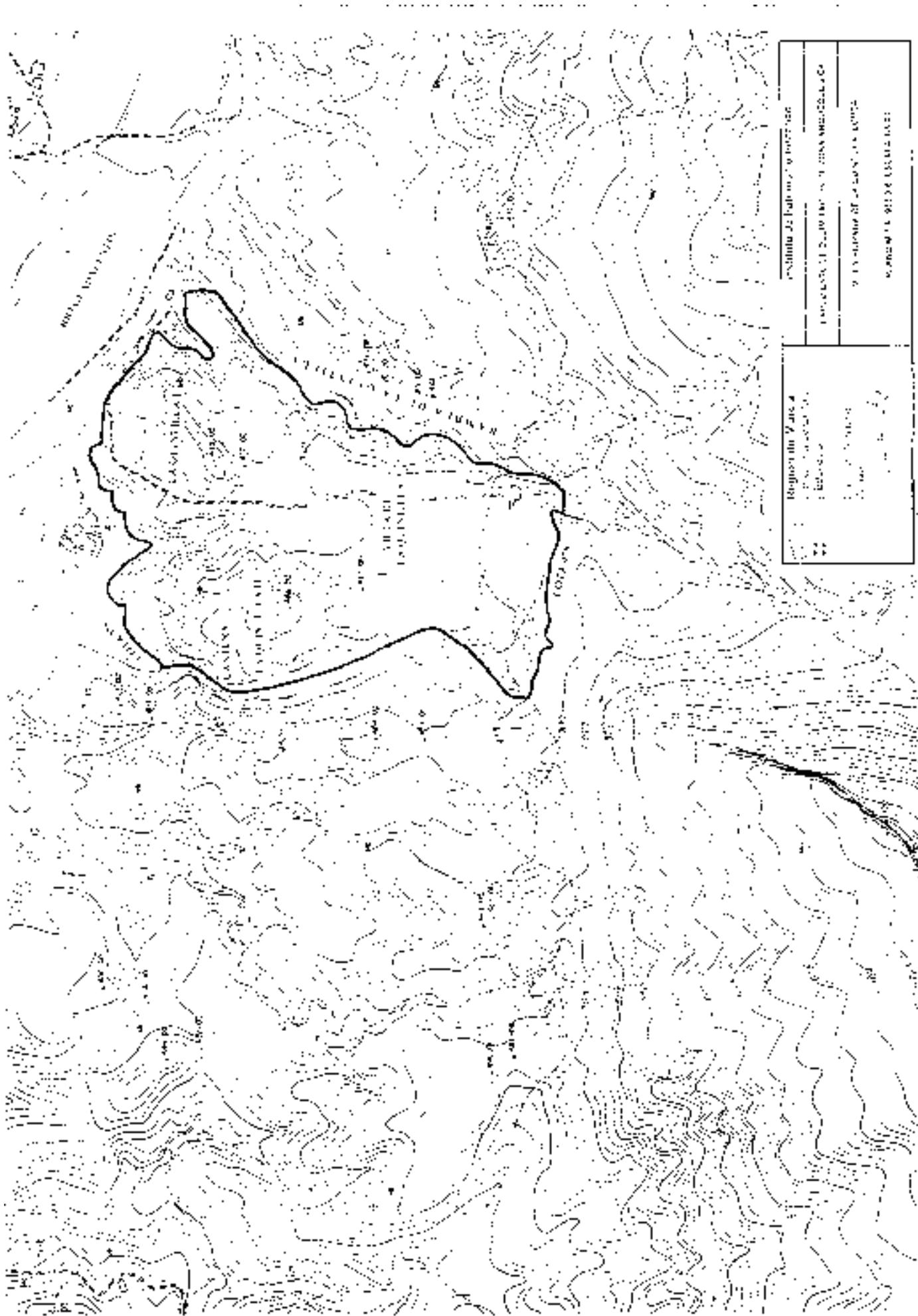
La Quintilla I: Yacimiento eneolítico con presencia de cerámicas a mano, entre ellas con decoración a la almagra, restos de molinos e industria de sílex. Posibles muros y testimonios verbales recogidos sobre la aparición de enterramientos excavados en el terreno.

La Quintilla II: Yacimiento eneolítico con presencia de cerámicas a mano, restos de molinos e industria de sílex y pórfido. Estructuras murarias. Se conoce por referencias verbales la aparición de cerámica islámica y enterramientos en una cueva situada en la ladera W. del cerro ocupado por el yacimiento. La existencia de un sustrato margo-arenosos podría justificar su hundimiento.

Cantera y yesera de La Quintilla: La cantera o explotación de yeso presenta un frente de 30 m. y se encuentra abandonada desde hace varias décadas. Se conserva una yesera geminada.

Esta delimitación está justificada por constituir su ámbito inmediato susceptible de contener algún elemento de los yacimientos y por formar un entorno visual y ambiental, en el que cualquier intervención que se realice puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y del carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13469 Acuerdo de 7 de octubre de 1998, de la Junta Electoral Regional, relativo a la determinación de las mesas electorales para las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 1998.

El artículo 22.2 de la Ley 10/1997, de 18 de noviembre, de la Cámara Agraria de la Región de Murcia, establece que: "La determinación de las mesas electorales, teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá a la Junta Electoral Regional, que deberá actuar en todo caso con el fin de facilitar a los electores el ejercicio del derecho de sufragio".

Por tanto, de acuerdo con lo anterior, la Junta Electoral Regional, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Determinar el número, los límites y locales de ubicación de las mesas electorales, donde se ha de ejercer el derecho al voto para las elecciones a la Cámara Agraria de la Región de Murcia 1998, de acuerdo con la siguiente relación, que se publica como ANEXO 1.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 24.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en el BORM y exponerla al público en los respectivos Ayuntamientos.

Los electores pueden presentar reclamaciones contra la delimitación efectuada, ante la Junta Electoral Regional, la cual resolverá en firme sobre ellas en un plazo de cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 5/1985 del Régimen Electoral General.

Murcia, 8 de octubre de 1998.—El Presidente de la Junta Electoral Regional, **Regino Aragón Pallarés**.

ANEXO 1

MESA	POBLACIÓN	ELECTORES DE:	UBICACIÓN	DIRECCIÓN
ÚNICA	ABANILLA	Abanilla y Fortuna	Cámara Agraria Local de Abanilla	C/ Velázquez s/nº.-bajo
ÚNICA	ABARÁN	Abarán y Blanca	Cámara Agraria Local de Abarán	Pza. de la Zarzuela, 20
ÚNICA	ÁGUILAS	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ Ramón y Cajal, 12
ÚNICA	ALCANTARILLA	Todo el término municipal	C.P. Ntra. Sra. de la Salud	C/ Madrid s/nº
ÚNICA	ALCÁZARES, LOS	Todo el término municipal	C.P. Mixto Bienvenido Conejero	Ctra. Balsicas s/nº
ÚNICA	ALHAMA DE MURCIA	Alhama de Murcia y Librilla	C.P. Sierra Espuña	C/ A. Bastarache, 16
ÚNICA	ARCHENA	Archena, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura	Cámara Agraria Local de Archena	C/ Llamas s/nº
ÚNICA	BENIEL	Todo el término municipal	C.P. Antonio Monzón	Carretera Zeneta s/nº
ÚNICA	BULLAS	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ Sierra de Cazorla s/nº
ÚNICA	CALASPARRA	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ Esperanza, 6
ÚNICA	CARAVACA DE LA CRUZ	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ Dtor. Fleming, 1 -1º
N.º 1	CARTAGENA - Casco Urbano -	Casco Urbano, Alumbres, Barreros, Azohía (La), B.º Peral, Canteras, Dolores (Los), Isla Plana, Lentiscar, Patojos (Los), Perin, Plan (El), Portús (El), San Antonio Abad, San Félix y Tallante	Cámara Agraria Local de Cartagena	C/ Reina Victoria, Edif. Alicante 14 -1º
N.º 2	CARTAGENA - Albuñón, El -	Albuñón (El), Aljorra (La), Guía (La), Magdalena (La), Miranda, Molinos Marfagones (Los), Pozo Estrecho y Santa Ana	C.P. Luis Vives	La Ermita s/nº
Nº 3	CARTAGENA - Algar, El -	Algar (El), Aparecida (La), Beal, Beatos (Los), Belones (Los), Camachos (Los), Estrecho de San Ginés, Nietos (Los), Palma (La), Puebla (La) y todo el término municipal de LA UNIÓN	Cámara Agraria Local de El Algar	C/ Siroco, 6
ÚNICA	CEHEGÍN	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	Avda. de la Libertad s/nº
ÚNICA	CEUTÍ	Ceutí y Lorquí	Cámara Agraria Local de Ceutí	C/ Ramón Jara s/nº
ÚNICA	CIEZA	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ Pérez Cervera, 55
ÚNICA	FUENTE ÁLAMO	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	Gran Vía, 50
ÚNICA	JUMILLA	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	Paseo Poeta Lorenzo Guardiola s/nº
N.º 1	LORCA - Casco Urbano -	Casco Urbano, Béjar, Fontanares, Jarales, Nogalte, Olmos (Los), Ortillo, Parrilla, Parroquia (La), Pulgara, Río, Sutullena, Torrealvilla, Torrecilla y Zarzalico	Cámara Agraria Local de Lorca	C/ Corredera, 18

Nº 2	LORCA - Campillo -	Aguaderas, Campillo, Campillo-Estación, Cazalla y Tiata	C.Capacitación y Experiencias Agrarias	Ctra. de Águilas Km 2
Nº 3	LORCA- Tercia (La) -	Hinojar, Hoya (La), Marchena y Tercia (La)	C.P. Villaespesa	Dip.Tercia s/nº
Nº 4	LORCA- Paca (La) -	Avilés, Coy, Culebrina, Doña Inés, Paca (La), Terreras (Las), Tova (La), Zarcilla de Ramos y Zarzadilla de Totana	C.P. Petra González	Diputación La Paca
Nº 5	LORCA- Purias -	Almendricos, Campana (La), Escucha, Pozo-Higuera y Purias	C.P. de Purias	Diputación Purias
Nº 6	LORCA- Ramonete (El) -	Calnegre y los Curas, Carrasquilla, Garrobillo (El), Morata, Puerto Muriel y Ramonete	C.P. Las Librilleras	Diputación El Ramonete
Nº 1	MAZARRON - Casco Urbano -	Casco Urbano, Algarrobo (El), Atalaya, Balsicas (Las), Cañada del Romero, Gañuelas, Leyva, Majada (La), Moreras (Las), Puerto de Mazarrón, Puerto Muriel, Raigueros Altos, Rincones (Los) y Saladillo	Cámara Agraria Local de Mazarrón	C/ Doctor S. Martínez Saura, 7
Nº 2	MAZARRÓN - Ifre/Pastrana (Cañada de) -	Ifre / Pastrana (Cañada de)	C.P. (Escuela Unitaria)	Cañada de Ifre/Pastrana
ÚNICA	MOLINA DE SEGURA	Alguazas, Molina de Segura y Torres de Cotillas (Las)	Cámara Agraria Local de Molina de Segura	C/ San Fernando, 6 -Entlo- A
ÚNICA	MORATALLA	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ Constitución, Edif. Biblioteca Municipal
ÚNICA	MULA	Albudeite, Campos del Río y Mula	Cámara Agraria Local	C/ Federico Balart, 1 -2º
N.º 1	MURCIA	Todo el término municipal: De la A a la LL	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Plaza de Juan XXIII s/nº
N.º 2	MURCIA	Todo el término municipal: De la M a la Z	Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua	Plaza de Juan XXIII s/nº
ÚNICA	PLIEGO	Todo el término municipal	C.P. Pascual Martínez Abellán	Avda. de Mula nº 5
ÚNICA	PUERTO LUMBRERAS	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	Plaza Constitución, 2
ÚNICA	SAN JAVIER	Todo el término municipal	C.P. Joaquín Carrión Valverde	C/ Extramuros, s/nº
ÚNICA	SAN PEDRO DEL PINATAR	Todo el término municipal	C.P. Escuela de Educación Infantil	C/ Molinos, 2
ÚNICA	SANTOMERA	Todo el término municipal	C.P. Ntra. Sra. del Rosario	C/ Pasos, 38
N.º 1	TORRE-PACHECO	Casco Urbano, Jimenado, Los Rocas y Hortichuela	Cámara Agraria Local de Torre Pacheco	C/ P. Vicente Antón, 2
N.º 2	TORRE-PACHECO	Balsicas, Dolores de Pacheco, Roldán, San Cayetano-Camachos y Santa Rosalía	C.P. Ntra.Sra. de los Dolores	Aragón s/nº
ÚNICA	TOTANA	Totana y Aledo	Cámara Agraria Local de Totana	Avda. de Sta. Eulalia, 8
ÚNICA	YECLA	Todo el término municipal	Cámara Agraria Local	C/ España, 12-bajo

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

13369 Resolución de 30 de septiembre de 1998.

Visto el artículo 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y entendiendo que es de interés público el conocimiento general de las designaciones de zonas de Especial Protección de las Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres,

RESUELVO,

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia de 23 de julio de 1998,

ACUERDO

Designar para su clasificación como Zonas de Especial Protección para la Aves, en cumplimiento de la Directiva del Consejo de las Comunidades Europeas 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres, las siguientes:

1.- ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES EN EL PARQUE REGIONAL DE SIERRA ESPUÑA.

a) Superficie: 17.804 Has.

b) Municipios afectados: Alhama de Murcia, Totana y Mula.

c) Régimen de protección vigente: Parque Regional de Sierra Espuña, que fue reclasificado como tal por la Ley 4/1992, de Ordenación y Protección del Territorio de la Región de Murcia, manteniendo la superficie y los límites del Parque Natural del mismo nombre creado en 1978. Estos límites fueron ampliados por la Ley 6/1995, de 21 de abril, de Modificación de los Límites del Parque Regional de Sierra Espuña.

d) Delimitación y linderos: La delimitación de la ZEPA coincide íntegramente con los límites que aparecen descritos en la Ley 6/1995, de 21 de abril, de Modificación de los Límites del Parque Regional de Sierra Espuña.

e) Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Águila real (*Aquila chrysaetos*) y Búho real (*Bubo bubo*).

2.- ZONA DE ESPECIAL PROTECCIÓN PARA LAS AVES EN LA SIERRA DE LA PILA.

a) Superficie: 7.956 Has.

b) Municipios afectados: Abarán, Blanca, Fortuna y Molina de Segura.

c) Régimen de protección existente: Parque Regional de la Sierra de la Pila, que fue reclasificado como tal por la Ley 4/1992, manteniendo la superficie y límites previstos en el Plan Especial de Protección, aprobado por Resolución de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, de 6 de mayo de 1985. El 11 de mayo de 1998, por Orden del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua se ha aprobado inicialmente su Plan de Ordenación de los Recursos Naturales.

d) Delimitación y linderos:

NORTE: Límites exteriores del Monte n.º 40 del Catálogo de Utilidad Pública denominado «Sierra de la Pila», de la pertenencia y término municipal de Abarán, comprendida dentro de la línea que une los mojones n.º 6, 9, 19, 20, 26, todos los siguientes hasta el 34, 37, todos los siguientes hasta el 45, 57, 58, 69 todos los siguientes hasta el 77, estaca 1, estaca 2, 125, 126, 127, 143, 144, 145, 207 todos los siguientes hasta el 234, 239, 240, 241, 243, todos los siguientes hasta el 301, 390, todos los siguientes hasta el 483 BF, todos los siguientes hasta el 33F, 39F, 40F, 41 F, 34E, 35E, 36E, 637, 638, 653, 657, 658, 123H, todos los siguientes hasta el 127H, 147H, 155H, todos los siguientes hasta el 167H, 172H, todos los siguientes hasta el 175H, 187H, todos los siguientes hasta el 200H, 204H, todos los siguientes hasta el 229H. 1061, todos los siguientes hasta el 1095, 1171, 1188, todos los siguientes hasta el 1209. Desde el punto anterior continúa por el límite de los T.M. de Jumilla y Fortuna, hasta la Fuente de la Higuera.

ESTE: Desde Fuente la Higuera continúa por el Cordel de los Valencianos hasta el Collado de la Sima, a partir de ahí bordeando el Monte n.º 63 del CUP se dirige por la Umbría del Gato hasta la carretera A-17 a la altura del cruce con el camino viejo de Peña de la Zafra, continuando por dicho camino hasta abandonar el monte n.º 63, bordeándolo a partir de entonces, dejando hacia el exterior el paraje de La Rauda, hasta llegar de nuevo a la carretera A-17, tomando desde ella el camino que asciende hasta la Cantera de La Vereda, desde donde se

bordean los montes de U. P. n.º 55 y n.º 62 hasta entroncar con el camino del Barranco del Mulo, continuando por él hasta el Collado del mismo nombre, tomando a continuación la línea de separación entre el monte de la Sierra del Águila y la zona agrícola de la Ceberosa hasta el Cordel de las Pocicas, ascendiendo por él hasta el Collado de la Loma de Planes.

SUR: Sigue por la línea de cumbres de la Loma de Planes ya en el T.M. de Molina de Segura. Desde la línea de cumbres alcanza el Barranco del Mulo, continuando por dicho barranco hasta su intersección con la linde que une los mojones números 181 y 182 del Monte n.º 42 del CUP «Sierra de la Pila», perteneciente al municipio de Blanca. A partir de este punto continúa por el límite del Monte n.º 42 del CUP hasta alcanzar la divisoria de aguas del Cabezo de los Yesares que parte del mojón n.º 189. Sigue la divisoria de aguas hasta el Barranco de Matalauva y continuando por dicho barranco hasta el límite del monte público entre los mojones 191 y 192 del monte n.º 42. A partir de este punto continúa por la línea de mojones del monte público hasta llegar al T.M. de Abarán.

e) Especies de aves que cumplen los criterios ZEPA: Chova piquirroja (*Pyrrohocorax pyrrhocorax*).

Murcia a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera**.

Consejería de Sanidad y Política Social**13127 Resolución.**

Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano),

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y el Ayuntamiento de Lorca, para desarrollo del programa de minorías étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y el Ayuntamiento de Lorca, a través del Consejo Municipal de Servicios Sociales, para desarrollo del Programa de Minorías Étnicas (realización del Plan de Desarrollo Gitano).

En Murcia a 14 de septiembre de 1998

R E U N I D O S

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de

Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de mayo de 1998, y de otra, el Ilustrísimo señor don Miguel Navarro Molina, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Lorca y Presidente del Consejo Municipal de Servicios Sociales, en virtud de Acuerdo del Pleno de la Corporación municipal de fecha 30 de junio de 1998.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de servicios sociales de la Región de Murcia, en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Que la Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para proyectos de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano.

TERCERO.- Que conscientes la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Lorca de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para atender las necesidades de los grupos gitanos más desfavorecidos y promover el desarrollo del pueblo gitano, en el marco de los derechos y deberes constitucionales y del respeto a su identidad cultural, vienen suscribiendo Convenio de colaboración desde el año 1994.

CUARTO.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales Convenios, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la realización de programas en favor del pueblo gitano.

QUINTO.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.462, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

PRIMERO.- El objeto de este Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el

Ayuntamiento de Lorca, para el desarrollo de un proyecto de promoción del pueblo gitano en el municipio de Lorca, destinado a elevar el nivel educativo y sociocultural, prevención de la marginación, promoción de la integración e incorporación social y otras actuaciones, conforme figura en la Ficha de presentación de Proyectos que se acompaña como Anexo, en el marco del Servicio Social de Minorías Etnicas previsto en los artículos 47 a 50 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

SEGUNDO.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1998, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales DOS MILLONES OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES MIL (2.843.000) PESETAS.

La Comunidad Autónoma dos millones doscientas cincuenta mil (2.250.000) pesetas, que forman parte de la consignación presupuestaria 18.03.313A.462 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

El Ayuntamiento de Lorca, como mínimo, ochocientas treinta mil novecientas cincuenta y seis (830.956) pesetas.

El Ayuntamiento aporta certificación de reserva de crédito en el Presupuesto del organismo autónomo de carácter administrativo Consejo Municipal de Servicios Sociales para hacer frente a los compromisos económicos contraídos

A la firma de este Convenio, se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

La cantidad que aporta el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales se transferirá inmediatamente al Ayuntamiento de Lorca, una vez recibida por la Comunidad Autónoma.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Lorca remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1998:

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

- Información financiera conteniendo:

- a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

CUARTO.- Son obligaciones del Ayuntamiento de Lorca:

- 1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

- 2.- El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

- 3.- Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

QUINTO.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras

Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

SEXTO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.
- d) Incumplimiento de las condiciones establecidas al Ayuntamiento con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

SÉPTIMO.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

OCTAVO.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por el Ayuntamiento de Lorca, dos representantes designados por el mismo.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

NOVENO.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por el Ayuntamiento de Lorca y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, el Ayuntamiento se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» num. 130 de 7 de junio de 1986).

DÉCIMO.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

DUODÉCIMO.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

DECIMOTERCERO.- El presente Convenio estará vigente durante el año mil novecientos noventa y ocho. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**. Por el Ayuntamiento de Lorca.—El Alcalde Presidente, **Miguel Navarro Molina**.

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

13125 Resolución.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas

En Murcia, a 31 de julio de 1998.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998.

De otra D. Eduardo Contreras Linares, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, en representación del mismo, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de mayo de 1998.

Y de otra D.^a Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 28 de abril de 1998.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que, como experiencia aún incipiente en la Región, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para las personas mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Molina de Segura" dependiente del ISSORM, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

SEGUNDA: Contenido

El servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el domicilio al Centro Gerontológico y regreso.
2. Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.
3. Desayuno, almuerzo y merienda.
4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Actividades de autocuidado.
 - Creación de hábitos de higiene.
 - Terapia Ocupacional.
 - Actividades de Ocio.
 - Relación y Comunicación.
 - Rehabilitación menor.
 - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) que estará compuesto por los siguientes profesionales:

- El Director del Centro
- Asistente Social
- Médico
- Técnico designado por la Cruz Roja
- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo serán las siguientes:

1. Estudiar los expedientes de admisión.
2. Baremar el expediente y pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D.
3. Elaboración del programa individual de atención para cada beneficiario.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Molina de Segura, en las que concurran las siguientes circunstancias:

1. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
4. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo anexo I a este documento, que le permita acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

CUARTA: Extensión y Límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa se refiere al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá

exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios se determinará por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más allá del 31 de diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, siempre que no medie Resolución expresa en contra.

Los servicios se dispensarán en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Molina de Segura" ubicado en C/.del Pensionista, s/n, de Molina de Segura, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

QUINTA: Extinción de los servicios

Las prestaciones a que se refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Por determinación del Equipo Técnico debido a la desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.
4. Por ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.
5. Por impago por parte de los beneficiarios de los servicios cuya financiación les corresponda.

SEXTA: Aportaciones de las partes firmantes del Convenio

1ª Consejería de Sanidad y Política Social

—Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL pesetas (5.520.000 pts.)

—Pondrá a disposición del Programa el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Molina de Segura" sito en C/. del Pensionista s/n, de Molina de Segura, donde se materializarán los servicios objeto del Programa.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. con los técnicos del Hogar donde se preste el servicio.

2ª Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

—Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico que lo represente.

3ª Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia

—Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

—Dos auxiliares de clínica a jornada completa.

—Un Terapeuta Ocupacional a ½ jornada.

—Dos portadores que acompañarán al transporte, con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios con discapacidad desde su domicilio al medio de transporte que se habilite al efecto, y viceversa.

Estos últimos podrán ser personal voluntario de Cruz Roja.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Los modelos de uniformidad del personal serán objeto de pacto posterior una vez entrado en vigor el presente Convenio.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA: Pago

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Sanidad y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL pesetas (5.520.000 pts.) se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.20.313C.228.02, en tres fracciones de 1.840.000 Ptas., abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de septiembre, noviembre y diciembre de cada año, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

OCTAVA: Participación de los Beneficiarios

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno:	100 Ptas.
- Almuerzo:	525 Ptas.
- Merienda:	100 Ptas.

NOVENA: Información

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

DÉCIMA: Comisión de Seguimiento

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

UNDÉCIMA: Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1998.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso de las partes que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá

ser rescindido por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

DUODÉCIMA: Resolución de conflictos

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Molina de Segura, el Alcalde, **Eduardo Contreras Linares**.—Por La Cruz Roja, la Presidenta Autonómica, **Julia Bascuñana Contreras**.

**Consejería de Sanidad y Política Social
ISSORM**

13124 Resolución.

Visto el Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 31 de julio de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 30 de julio de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Notifíquese esta resolución al Gerente del Organismo Autónomo Imprenta Regional.

Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario General de la Consejería de Sanidad y Política Social, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Política Social, el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla y la Oficina Autonómica de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del Programa de Estancias Diurnas

En Murcia a 31 de julio de 1998.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en

representación de la Comunidad Autónoma de Murcia, en virtud del acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30 de julio de 1998.

De otra D. Marcos Nogueroles Pérez, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jumilla, en representación del mismo, en virtud del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 25 de mayo de 1998.

Y de otra Dña. Julia Bascuñana Contreras, que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 28 de abril de 1998.

EXPONEN

Que los artículos 8, 27, 28, 29 y 30 de la Ley 8/1985, de 9 de diciembre de Servicios Sociales de la Región de Murcia tipifican como Servicio Social Especializado y regulan el denominado Servicio Social de la Tercera Edad, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración, favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Que el art. 74 del mismo cuerpo legal sanciona que la Comunidad Autónoma podrá establecer convenios con las Corporaciones Locales y con Organizaciones Sociales, públicas o privadas, al objeto de gestionar de forma coordinada la consecución de objetivos comunes.

Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los Municipios competencia en la prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autonómica.

Que el campo de los servicios y asistencia sociales a personas y colectivos marginados es consustancial a los fines estatutarios de la Cruz Roja Española, a cuyos efectos tradicionalmente conviene con Entidades Públicas su colaboración en la ejecución de programas de esta naturaleza.

Que uno de los programas que, como experiencia aún incipiente en la Región, no obstante estar ya contrastada su evidente utilidad a los fines del Servicio Social de la Tercera Edad, precisa de implantación y desarrollo, con vistas a su institucionalización a corto plazo, es el de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para las personas mayores, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

En base a estas consideraciones, se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto

El objeto del presente Convenio consiste en la ejecución, dentro del denominado Servicio Social de la Tercera Edad, del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Jumilla", dependiente del ISSORM, con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal, mientras permanece en su entorno familiar.

SEGUNDA: Contenido

El servicio de Estancias Diurnas podrá incluir todas o alguna de las prestaciones que seguidamente se relacionan:

1. Transporte diario desde el domicilio al Centro Gerontológico y regreso.
2. Estancia en el mismo por un tiempo diario máximo que va desde las 9,30 horas hasta las 18,30 horas.
3. Desayuno, almuerzo y merienda.
4. Realización de actividades constitutivas de lo que puede considerarse un plan de vida, en función de las circunstancias personales de cada beneficiario, tales como:
 - Actividades de autocuidado.
 - Creación de hábitos de higiene.
 - Terapia Ocupacional.
 - Actividades de Ocio.
 - Relación y Comunicación.
 - Rehabilitación menor.
 - Cualesquiera otras aptas a la consecución de los fines del programa.

El contenido del Servicio para cada beneficiario será objeto de un programa individual de atención, que habrá de elaborar el Equipo Técnico del Servicio de Estancias Diurnas (S.E.D.) que estará compuesto por los siguientes profesionales:

- El Director del Centro
- Asistente Social
- Médico
- Técnico designado por la Cruz Roja
- Técnico designado por el Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo serán las siguientes:

1. Estudiar los expedientes de admisión.
2. Baremar el expediente y pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D.
3. Elaboración del programa individual de atención para cada beneficiario.

TERCERA: Beneficiarios

Podrán integrarse en este programa y beneficiarse de sus prestaciones, las personas mayores de 60 años, residentes en el término municipal de Jumilla, en las que concurren las siguientes circunstancias:

1. Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, con carencias en su situación psicosocial.
2. No padecer enfermedad infectocontagiosa ni enfermedad clínica que aconseje tratamiento hospitalario.
3. No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en el centro.
4. Alcanzar una puntuación, en aplicación del baremo anexo I a este documento, que le permita acceso al servicio con preferencia al resto de solicitantes.

CUARTA: Extensión y Límites del S.E.D.

El primer límite del presente programa se refiere al número máximo de beneficiarios que, en ningún caso, podrá exceder de veinte (20) recibiendo asistencia a un mismo tiempo.

La extensión de los distintos programas individuales estará determinada por el Equipo Técnico, pudiendo comprender hasta la totalidad de servicios relacionados en la Cláusula Segunda de este documento.

La extensión temporal del derecho reconocido a los beneficiarios se determinará por el Equipo Técnico, que fijará su inicio y conclusión, no pudiendo en principio trascender más

allá del 31 de Diciembre del ejercicio en que se reconozca el derecho, salvo prórroga a ejercicios posteriores, que funcionará de forma tácita, siempre que no medie Resolución expresa en contra.

Los servicios se dispensarán en el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Jumilla" ubicado en C/. Paseo Lorenzo Guardiola, 2, de Jumilla, de 9,30 a 18,30 horas, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Ocupadas las 20 plazas que, como límite de beneficiarios se establece, el resto de solicitantes integrarán una lista de espera, accediendo al programa por riguroso orden de puntuación obtenida.

QUINTA: Extinción de los servicios

Las prestaciones a que se refiere el presente Convenio se extinguirán por las siguientes causas:

1. Por fallecimiento, traslado o renuncia del beneficiario.
2. Por determinación del Equipo Técnico debido a la desaparición de la situación de necesidad, cumplimiento de objetivos o imposibilidad de cumplirlos por variaciones en las circunstancias personales del beneficiario.
3. Por resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.
4. Por ocultamiento o falsedad en los datos que proporcione el beneficiario.
5. Por impago por parte de estos de los beneficiarios de los servicios cuya financiación les corresponda.

SEXTA: Aportaciones de las partes firmantes del Convenio**1ª Consejería de Sanidad y Política Social**

—Abonará a Cruz Roja Española, en el tiempo y con las condiciones que se mencionarán, la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL pesetas (5.520.000 pts.).

—Pondrá a disposición del Programa el Centro "Hogar de la Tercera Edad de Jumilla" ubicado en C/. Paseo Lorenzo Guardiola, 2, de Jumilla, donde se materializarán los servicios objeto del Programa.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D., con los técnicos del Hogar donde se preste el servicio.

2ª Itmo. Ayuntamiento de Jumilla.

—Pondrá a disposición del Programa, a su cargo, un medio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, que, de lunes a viernes, salvo días festivos, recoja a los mismos en sus domicilios antes de las 9,30 horas de la mañana, trasladándolos al centro antes mencionado, y haciendo el recorrido inverso a las 18,30 horas de la tarde.

—Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico que lo represente.

3ª Cruz Roja Española, Oficina Autonómica de Murcia.

Incorporará al programa, a su cargo, a los profesionales siguientes, todos ellos debidamente titulados y uniformados:

- Dos auxiliares de clínica a jornada completa.
- Un Terapeuta Ocupacional a ½ jornada.
- Dos portadores que acompañarán al transporte, con aptitud suficiente para trasladar a los beneficiarios con discapacidad desde su domicilio al medio de transporte que se habilite al efecto, y viceversa.

Estos últimos podrán ser personal voluntario de Cruz Roja.

Estos profesionales, cuya dependencia laboral corresponderá en exclusividad a Cruz Roja, prestarán a los

beneficiarios del Programa los servicios propios de su profesión, bajo la dirección del Equipo Técnico mencionado más arriba.

Los modelos de uniformidad del personal serán objeto de pacto posterior una vez entrado en vigor el presente Convenio.

Las vacaciones, incapacidades laborales y ausencias, cualquiera que sean las causas de las mismas, del personal a aportar por Cruz Roja, serán debidamente suplidas por dicha Entidad con personal de idéntica cualificación y aptitud, de manera que el servicio no sufra interrupción alguna durante la vigencia del presente Convenio.

SÉPTIMA: Pago

El pago que, según la cláusula anterior, es obligación de la Consejería de Sanidad y Política Social para con la Cruz Roja, y que asciende a la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTAS VEINTE MIL pesetas (5.520.000 pts.) se ordenará con cargo a la aplicación económica 18.20.313C.228.02, en tres fracciones de 1.840.000 Ptas., abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de septiembre, noviembre y diciembre del presente año, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben derivadas de la suscripción de este Convenio. Dicha certificación irá extendida por el Presidente Autonómico de Cruz Roja en Murcia.

OCTAVA: Participación de los Beneficiarios

Los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el centro, y ello según los precios que seguidamente se establecen:

- Desayuno:	100 Ptas.
- Almuerzo:	525 Ptas.
- Merienda:	100 Ptas.

NOVENA: Información

En las informaciones públicas que cada una de las partes intervinientes difundan en torno al S.E.D., se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes de este Convenio en su calidad de patrocinadores del Programa.

DÉCIMA: Comisión de Seguimiento

Cada uno de los firmantes del presente Convenio designará un representante que integrará la Comisión de Seguimiento, encargada de vigilar el correcto cumplimiento de los acuerdos suscritos y de dilucidar, en vía administrativa, las controversias que pudieran suscitarse.

UNDÉCIMA: Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 1998.

Su prórroga a ejercicios siguientes precisará de acuerdo expreso de las partes que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios a abonar por los beneficiarios. Asimismo podrá ser rescindiendo por mutuo acuerdo de las partes o a solicitud de una de ellas preavisando con un mes de antelación.

DUODÉCIMA: Resolución de conflictos

Corresponde a la Jurisdicción Contencioso Administrativa la resolución de los litigios suscitados con ocasión de la interpretación o ejecución de los presentes acuerdos.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente, en el lugar y fecha señalados. Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—El Consejero de Sanidad y Política Social,

Francisco Marqués Fernández. Por el Ilustrísimo Ayuntamiento de Jumilla.—El Alcalde, **Marcos Nogueroles Pérez.** Por la Cruz Roja.—La Presidenta Autonómica, **Julia Bascuñana Contreras.**

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

13372 RESOLUCIÓN del Director Gerente por la que se da publicidad al acuerdo de aceptación de la cesión gratuita de un solar efectuada por el Ayuntamiento de Murcia al Servicio Murciano de Salud, para la construcción de un Centro sanitario.

El Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, en su sesión de 29 de septiembre de 1998, adoptó entre otros, el Acuerdo de aceptación de la cesión gratuita del Ayuntamiento de Murcia al Ente Público, de un solar de su propiedad con destino a la construcción de un Centro Sanitario, y en virtud de las atribuciones del art. 2 p) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, propuso al Director Gerente su cumplimiento.

En uso de las facultades que me confiere el art. 4, punto 1º, letra b) del mencionado Decreto 5/1995, de 17 de febrero,

RESUELVO

Dar publicidad a la aceptación de la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ayuntamiento de Murcia, que figura como Anexo a esta Resolución, con el fin de favorecer su conocimiento y aplicación.

Este acuerdo empezará a regir el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Director Gerente, por sustitución (Acuerdo de 21 de mayo de 1997) el Presidente del Consejo de Administración, **Francisco Marqués Fernández.**

A N E X O

Primero: Aceptar la cesión gratuita libre de cargas, gravámenes y arrendamientos de la propiedad efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de la finca cuya descripción es la siguiente: "Urbana E-2, destinada a equipamientos públicos, que tiene una superficie de dos mil trescientos treinta y cinco metros cuadrados, situada en el término municipal de Murcia, partido de La Arboleja, barrio de San Andrés de la Unidad de Actuación 2.ª del Estudio de Detalle Ciudad n.º 5, que linda: Norte, calle de nueva creación; Este, calle de nueva creación; Sur, zona de aparcamientos; y Oeste, finca B-5, adjudicada a María, Juan y Mariano Pomares Cano y finca B-6, adjudicada a Ángeles Martínez Sánchez", para la construcción de un centro sanitario.

Título: Pertenecía al Ayuntamiento de Murcia por adjudicación en proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 2.ª del E.D. c-5, formalizándose en escritura pública con fecha 1 de julio de 1985 ante el Notario que fue de Murcia D. Juan Florit García (n.º 1164 de su protocolo), subsanada y

complementada por otras formalizadas el 31 de julio y 19 de diciembre de 1986 ante el Notario de Murcia D. José Prieto García (n.º 1560 y n.º 2327 de su protocolo). Posteriormente fue cedida a la Tesorería General de la Seguridad Social, por escritura de fecha 26 de octubre de 1992 otorgada ante D. Julio Berberena Loperena, sin que haya sido utilizada en el plazo de cinco años que se concedió. Por lo que, en virtud del acuerdo plenario adoptado el 25 de junio de 1998, se acepta la reversión de la parcela descrita, pendiente de formalizar en escritura pública.

Inscripción: se trata de la finca registral n.º 11.325, figurando su primera inscripción en el folio 162 del libro 144 de la Sección 8.ª del Registro de la Propiedad de Murcia n.º 5.

Calificación jurídica: está calificada como bien de carácter patrimonial.

Valor: Veintitrés millones trescientas cincuenta mil pesetas (23.350.000 ptas.).

Segundo: La cesión gratuita estará sujeta a las condiciones que establece el artículo 111 del vigente Reglamento de Bienes y Entidades Locales, es decir:

2.1. La finca cedida deberá ser destinada al uso que se ha señalado, en el plazo máximo de cinco años.

2.2. El destino deberá mantenerse durante, al menos los treinta años siguientes.

2.3. El incumplimiento de cualquiera de los plazos establecidos en los apartados anteriores, dará lugar a la reversión de pleno derecho de la finca cedida al patrimonio de la Corporación, con todas sus pertenencias y accesiones, y sin derecho a indemnización alguna.

Tercero: Inscribir el inmueble cedido a favor del Servicio Murciano de Salud en el Registro de la propiedad correspondiente.

Cuarto: Facultar al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, para la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de aceptación de la cesión del citado inmueble incluida la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión.

Quinto: Dar de alta al nuevo bien en el Inventario General de Bienes del Servicio Murciano de Salud.

Sexto: El Acuerdo de aceptación deberá publicarse en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Donde dice:

«**12675 Resolución. Colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Electrificación Rural 1997-99.**»;

debe decir:

«**12675 Convenio de colaboración para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan de Electrificación Rural 1997-99.**»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación

13434 Anuncio de contratación.

Objeto del contrato: Consultoría y asistencia técnica consistente en mejora de los sistemas de gestión y recaudación tributarias.

Presupuesto: 18.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Desde la firma del contrato hasta el 30 de abril de 1999.

Garantía provisional: 360.000 pesetas.

Garantía definitiva: 720.000 pesetas.

Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica 9.3.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se presentarán con el resto de la documentación exigida, en el Registro General de la Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, número 2, de Murcia, en el plazo de 13 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta las catorce horas. Si el plazo finaliza en sábado, se prorrogará al primer día hábil siguiente. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Los Pliegos de Condiciones de referencia, a efectos de obtener fotocopias por los interesados, se encuentran en la Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, número 2, de Murcia.

Apertura de proposiciones:

Se verificará por la Mesa de Contratación a los cinco días naturales de la finalización del plazo de presentación para el caso de que se presenten proposiciones por correo. En caso contrario se verificará al tercer día hábil, a las 12 horas, en los locales de esta Agencia.

Abono de anuncios:

Los anuncios de «Boletines Oficiales» y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 6 de octubre de 1998.—La Directora de la Agencia Regional de Recaudación, **Encarnación López López.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

12675 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12675, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 231, de fecha 6 de octubre de 1998, se rectifica en lo siguiente:

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas**13370 ANUNCIO de adjudicación de contrato de obra nueva.****1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Política Territorial y Obras Públicas.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03/01/97/0121.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obra nueva.
- b) Descripción del objeto: Rectificación de curva y reordenación de accesos en el P.K. 11,400 de la carretera MU-602.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 28 de octubre de 1997.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Subasta por procedimiento abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 37.800.012 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 30-9-1998.
- b) Importe de adjudicación: 28.035.968 pesetas.
- c) Contratista: Nombre, Construcciones Sangonera, S.A. Nacionalidad, española.

Murcia a 30 de septiembre de 1998.—El Secretario General, **Andrés Ayala Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua**13368 Anuncio de adjudicación de contrato de concurso.****1.- Entidad Adjudicataria.**

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 1/98

2.- Objeto del Contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: IMPLANTACIÓN, INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA 1-1-2 REGIÓN DE MURCIA Y LA ASISTENCIA A LA EXPLOTACIÓN.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 12 de noviembre de 1997.

3.- Tramitación, Procedimiento y Forma de Adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación.

Importe Total: 1.198.000.000,- ptas.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 8 de septiembre de 1998.
 - b) Contratista: TELEFÓNICA ESPAÑOLA, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 1.193.000.000,- Ptas.
- Murcia a 1 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Juan Fernando Martínez-Oliva Aguilera.**

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13099 Notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Murcia, 11 de septiembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300047518511	J RUIZ	21497507	ALICANTE	02.08.98	25.000		RD 13/92	010.5
300047515868	R MUÑOZ	21488874	ALICANTE	27.07.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300046860795	V MARTINEZ	45564689	COX	13.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047345896	J MARTINEZ	22008677	ELCHE	02.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047346645	M RUIZ	22964973	ORIHUELA	07.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047448612	J MORENO	34783715	ORIHUELA	10.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047338089	M CORTES	27471071	REDOVAN	03.08.98	25.000		RDL 339/90	061.4
300047430930	M RUS	00643259	TORREVIEJA	15.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047109295	A ORTUÑO	74175170	TORREVIEJA	18.08.98	50.000		RDL 339/90	061.4
300047445556	C MORALES	05046856	ALBACETE	15.08.98	15.000		RD 13/92	167.
300047518687	S PEREZ	09028310	ALMERIA	10.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047514979	J VELARDE	08691555	MERIDA	29.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047348101	TALLERES LECIMANCHA SL	B13128558	PUERTOLLANO	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047348113	TALLERES LECIMANCHA SL	B13128558	PUERTOLLANO	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046889724	L MORENO	22991730	HUESCAR	04.06.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047510536	J CASTELLANO	23765198	MOTRIL	11.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047517907	C JIMENEZ	24356733	LINARES	10.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047445362	A TORRES	01480736	COSLADA	12.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047344247	L MARTIN	01593849	MADRID	31.07.98	35.000		RD 13/92	085.3
300047517841	J DELGADO	11491795	MADRID	06.08.98	15.000		RD 13/92	143.1
300046836355	J DURAN	51822052	MADRID	02.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047342263	VAJONIS SL	B29633179	MALAGA	14.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046942350	P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	06.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046942556	P HERNANDEZ	23281924	AGUILAS	16.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046849090	M LONDOÑO	98642896	AGUILAS	03.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047454089	M GUILLAMON	27447086	ALCANTARILLA	11.08.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047393842	A SANDOVAL	48432935	ALCANTARILLA	07.08.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047446147	J PERALES	52800931	ALCANTARILLA	12.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046946951	F GARCIA	27478219	ALHAMA DE MURCIA	08.06.98	25.000	6	RDL 339/90	067.5
300047441710	J MUÑOZ	52802374	ALHAMA DE MURCIA	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047441721	J MUÑOZ	52802374	ALHAMA DE MURCIA	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047441253	F TORRES	22477176	ARCHENA	03.08.98	50.000		RDL 339/90	061.4
300047012603	A ATENZA	74317145	ARCHENA	07.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047012597	A ATENZA	74317145	ARCHENA	07.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3

300047464060	D GUILLEN	74317160	ARCHENA	04.08.98	15.000		RD 13/92	143.1
300047464058	D GUILLEN	74317160	ARCHENA	04.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047438679	J ANDREU	27471517	BENIEL	10.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047468260	A MOYA	48432397	CALASPARRA	15.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047534036	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	03.08.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047533627	TRANSPORTES ESPECIALES SA	A30076368	CARTAGENA	03.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047420961	J LEGAZ	22316177	CARTAGENA	11.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046875786	S HUERTAS	22935119	CARTAGENA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047390269	R GOMEZ	22942690	CARTAGENA	17.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047426720	A CAYUELA	22954180	CARTAGENA	15.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047047861	C CASTILLO	23002659	CARTAGENA	02.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047105850	M RODRIGUEZ	23004596	CARTAGENA	12.08.98	50.000		RDL 339/90	061.1
300047099034	L IBAÑEZ	23029864	CARTAGENA	14.08.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047293616	J HERNANDEZ	23035608	CARTAGENA	14.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047422064	E MERCADER	74349355	CARTAGENA	04.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047294931	J AMADOR	75240975	CARTAGENA	26.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047037120	J DE FRUTOS	22982342	CARTAGENA	12.08.98	16.000		RD 13/92	084.1
300047029214	J MADERA	32609491	CARTAGENA	10.08.98	16.000		RD 13/92	046.1G
300046836847	A GARCIA	23003810	CARTAGENA	21.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047397215	A GOMEZ	22942638	CARTAGENA	10.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300046876365	F OLMOS	40277646	CARTAGENA	06.08.98	50.000	2	RD 13/92	003.1
300047311825	CAMOIN MIL NOVECIENTOS SER	B30707863	CARTAGENA	05.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047311813	CAMOIN MIL NOVECIENTOS SER	B30707863	CARTAGENA	05.05.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047445106	A CONESA	22967775	CARTAGENA	30.07.98	15.000		RD 13/92	014.2
300047426616	A CONESA	22967775	CARTAGENA	06.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046837025	A CONESA	22967775	CARTAGENA	10.08.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046899160	M ORENES	23043675	CARTAGENA	29.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047463613	D MARTINEZ	77570825	CIEZA	08.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047045980	F LUCAS	77711713	CIEZA	06.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047423240	J BAEZA	29062498	FORTUNA	12.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047532933	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047533214	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047533226	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047533238	V HERNANDEZ	22908779	LA UNION	08.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047277593	A MARTINEZ	29058321	LAS TORRES COTILLAS	27.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047430899	F RUBIO	34827696	LAS TORRES COTILLAS	10.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047438692	V DEL REY	23243020	LORCA	11.08.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047101570	S DIAZ	23283410	LORCA	10.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
309047122751	M NAVARRO	23258019	LORCA	18.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300047427554	F MENDEZ	23011901	MAZARRON	13.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047326944	RODIMOT S L	B30153704	MOLINA DE SEGURA	08.08.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047571550	A MARTINEZ	22458477	MOLINA DE SEGURA	12.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
309047247341	M MORENO	27469197	MOLINA DE SEGURA	18.08.98	50.000		RDL 339/90	072.3
300046976062	D GARCIA	48424358	MOLINA DE SEGURA	29.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047250368	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	13.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047397240	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047397252	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	10.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047397239	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	10.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047250381	F HIDALGO	48446502	MOLINA DE SEGURA	13.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047098406	C CLEMENTE	74345216	MOLINA DE SEGURA	18.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047452603	C ZAPATA	77505694	MOLINA DE SEGURA	05.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047108620	A MOYA	52807364	MULA	24.08.98	10.000		LEY30/1995	
300047096926	J SANTIAGO	77524189	MULA	05.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047096938	R SANTIAGO	77524190	MULA	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047096951	R SANTIAGO	77524190	MULA	06.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047096963	R SANTIAGO	77524190	MULA	06.08.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047515388	P I R A M I D SL	B30295588	MURCIA	29.07.98	25.000		RD 13/92	010.5
300047397276	EMPRESOL DEL LLANO S L	B30507693	MURCIA	10.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047265840	F RUSSO	MU000566	MURCIA	12.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047252195	J ONDO	X2062760M	MURCIA	12.08.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300047472985	R DIAZ	05122548	MURCIA	10.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047532740	C GONZALEZ	11399327	MURCIA	08.08.98	20.000		RDL 339/90	061.1

300047276576	A ORIVE	22106064	MURCIA	01.06.98	10.000	LEY30/1995	
300047393880	J GALLEG0	22440377	MURCIA	11.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047044963	F BAUTISTA	22450523	MURCIA	09.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047338030	J MARTINEZ IGLESIAS	23165119	MURCIA	01.08.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047249901	A ALVAREZ	23208057	MURCIA	27.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047471830	J GOMEZ	27426307	MURCIA	06.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047534450	M SOLER	27429910	MURCIA	14.08.98	75.000	RDL 339/90	061.1
300047033394	M NAVARRO	27430239	MURCIA	05.08.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047341222	J MONTOYA	27449097	MURCIA	29.07.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047520025	J SANCHEZ	27450777	MURCIA	14.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047441745	A GUERRERO	27466871	MURCIA	06.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047441757	A GUERRERO	27466871	MURCIA	06.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047419284	M ROCA	27469362	MURCIA	05.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047452779	P SANCHEZ	27479723	MURCIA	01.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047473450	J MARTINEZ	27485783	MURCIA	14.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047344612	J MANZANERA	27486798	MURCIA	07.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047344600	J MANZANERA	27486798	MURCIA	07.08.98	15.000	RD 13/92	167.
300047033187	J MARTINEZ	34783702	MURCIA	06.08.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047033205	J TOVAR	34796749	MURCIA	12.08.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047473280	J ALONSO	34799627	MURCIA	21.07.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047426562	F VILLALOBOS	34814524	MURCIA	05.08.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047534000	P SOLANA	34822804	MURCIA	14.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047534589	P SOLANA	34822804	MURCIA	14.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047437481	J BARBA	34833738	MURCIA	08.08.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047447668	J MARTINEZ	48392862	MURCIA	14.08.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047487642	E PUJANTE	48415610	MURCIA	03.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047487551	J RUIZ	48483811	MURCIA	07.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047474623	A LOZANO	48499314	MURCIA	21.07.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047474891	J FRANCO	48506028	MURCIA	07.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047570077	F PAREDES	74402299	MURCIA	14.08.98	35.000	RD 13/92	091.2
300047341386	J SANCHEZ	74413060	MURCIA	08.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047473000	F MUÑOZ	53095472	MURCIA	11.08.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300047518729	I SANCHEZ	27465849	MURCIA	11.08.98	15.000	RD 13/92	146.1
300047249998	A LOZANO	22405936	MURCIA	06.08.98	15.000	RD 13/92	143.1
300047272807	A LORENTE	27457347	MURCIA	29.06.98	10.000	LEY30/1995	
300047397069	G SANCHEZ	48487440	MURCIA	19.08.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047441733	J SANCHEZ	22327953	MURCIA	06.08.98	15.000	RD 13/92	014.2
300047474878	A OLIVARES	27470181	MURCIA	05.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047487514	S LOPEZ	48432313	MURCIA	04.08.98	10.000	LEY30/1995	
300402467761	F CANOVAS	34835823	MURCIA	09.08.98	40.000	RD 13/92	052.
300047437365	A FERNANDEZ	48914390	MURCIA	31.07.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047437377	A FERNANDEZ	48914390	MURCIA	31.07.98	25.000	RDL 339/90	060.1
300402458127	F MARTINEZ	74327175	MURCIA	20.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047436956	A GIL	22435734	MURCIA	02.08.98	75.000	RDL 339/90	061.4
300047033370	J ALARCON	34794615	MURCIA	03.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047253084	J MARTINEZ	74344406	MURCIA	04.08.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047570533	F CRESPO	27469198	MURCIA	14.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047489626	J PUCHE	48495295	MURCIA	20.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047444242	S GONZALEZ	77511014	MURCIA	05.08.98	20.000	RD 13/92	129.3
300047282801	J MOLINA	48494212	MURCIA	13.06.98	10.000	LEY30/1995	
300047512491	J MOLINA	22482997	MURCIA	25.07.98	15.500	RDL 339/90	061.1
300047057520	R MEDINA	48482640	MURCIA	22.08.98	20.000	RDL 339/90	061.1
300047296083	T SALMERON	74316050	MURCIA	02.08.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047472791	E MARTINEZ	22452410	MURCIA	13.07.98	15.500	RDL 339/90	061.3
300047473394	A TEVERGA	34783153	MURCIA	01.08.98	10.000	LEY30/1995	
300046936702	J MARTINEZ	74315138	MURCIA	08.06.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047519242	A PEREZ	22425834	MURCIA	14.08.98	30.000	RDL 339/90	061.3
300047328485	P RODRIGUEZ	34787396	MURCIA	10.08.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047437341	S GARCIA	34818526	MURCIA	31.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047473590	F MATEOS	34835519	MURCIA	07.08.98	10.000	LEY30/1995	
300047426021	J ESPEJO	27748874	MURCIA	02.08.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047047540	F MARTINEZ	27425555	MURCIA	22.07.98	15.500	RDL 339/90	062.1

300047441680	L CARRACEDO	34831703	SAN JAVIER	05.08.98	25.000		RD 13/92	072.4
300047519023	ESCAYOLAS MAR MENOR S L	B30530687	SAN PEDRO PINATAR	05.08.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300047518584	M GARCIA	14516473	SAN PEDRO PINATAR	07.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046988453	J PATROCINIO	23036236	SAN PEDRO PINATAR	05.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047516125	J MENARGUES	77563953	SAN PEDRO PINATAR	02.08.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300047518353	A FERNANDEZ	74354056	SAN PEDRO PINATAR	11.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047109313	AGROQUIMICOS LOS TRIVIÑOS	B30440556	TORRE PACHECO	18.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047340424	A HERNANDEZ	74437003	TOTANA	10.08.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047571010	C MACHADO	28882491	OVIEDO	15.08.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047212562	E GEA	46534535	LLUCMAJOR	05.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047517660	M GONZALEZ	00816304	SEVILLA	08.08.98	8.000		RD 13/92	090.1
300047531953	M CONESA	33424556	REUS	02.08.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047418486	M GORRIZ	19089136	ALMACERA	07.08.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047090602	R SANCHEZ	29098447	ZARAGOZA	10.07.98	15.000		RDL 339/90	061.4
300046972251	R SANCHEZ	29098447	ZARAGOZA	10.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047444217	C TRIGO	39208212	ZARAGOZA	03.08.98	20.000		RDL 339/90	061.3

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia

13100 Notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 11 de septiembre de 1998.— El Jefe Provincial de Tráfico, accidental, José Quirantes Alonso.

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía	Susp.	Precepto	Art.º
300402558602	F BROTONS	21651554	ALCOY	23.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402560220	M BERNABEU	21302075	ALICANTE	30.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402558821	J TORRALBA	21315096	ALICANTE	26.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047341787	J YESTE	21353852	ALICANTE	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402458188	J GUERRERO	21413630	ALICANTE	20.07.98	26.000		RD 13/92	052.
300047437882	J MILANES	21451808	ALICANTE	25.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402557830	A HERNANDEZ	52778363	ALICANTE	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047315557	P MIRA	29022742	ALTEA	21.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047421590	J AMADOR	24166844	BENIDORM	18.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047223535	M ESPADAS	29009967	CALLOSA DE SEGURA	12.05.98	10.000		RD 13/92	018.1
300402560347	J SEMPERE	21996914	ELCHE	30.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047317931	G OLTRA	22005301	ELCHE	06.06.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047116883	E RUZ	33476987	ELCHE	30.04.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300402560281	E LOPEZ	33479095	ELCHE	30.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047434856	A RUIZ	33495698	ELCHE	20.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047237753	L SANCHEZ	29002553	ORIHUELA	29.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047439362	J MUÑOZ	34814714	ORIHUELA	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1

300047128332	A RODA	74149715	ORIHUELA	24.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047344107	P VILLALGORDO	21945813	ORIHUELA	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402559266	M RIVERA	22473597	PILAR DE LA HORADADA	27.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047422350	J GONZALEZ	45560463	PILAR DE LA HORADADA	22.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047512053	P SANCHEZ	74166068	PILAR DE LA HORADADA	25.07.98	5.000		RD 13/92	090.1
300402558675	E MOYA	21488418	SAN VICENTE RASPEIG	23.07.98	50.000	1	RD 13/92	052.
300045488308	D JUNGKIND	A 081128	TORREVIEJA	26.12.96	10.000		LEY30/1995	
300047115908	J ARRIBAS	04349545	TORREVIEJA	23.04.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047206884	TRAESPA S L	B30269617	LETUR	28.05.98	30.000		RDL 339/90	061.3
300402556757	J NAVARRO	27211860	ALMERIA	15.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402458206	M CAÑADAS	34866616	ALMERIA	20.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047345069	J PERELLON	27266928	CUEVAS DE ALMANZORA	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402458309	D EGEA	23226872	VELEZ RUBIO	23.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047108590	D LOPEZ	75220649	VERA	25.05.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047475275	A MORENO	01545605	BADALONA	31.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047341763	J RODRIGUEZ	23760377	BADALONA	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047345033	J SUAREZ	02917345	BARCELONA	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402557683	E GONGORA	26984700	LA LLAGOSTA	20.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402458036	T OSABA	14556273	BILBAO	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047082617	A COUCE	32602255	PONTEDEUME	23.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047340205	F VALDIVIA	32023357	VILLAMARTIN	14.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300046901529	M FAJARDO	05107801	VALENCIA ALCANTARA	02.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047413415	J RIVAS	01320456	CEUTA	11.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047080700	S MALDONADO	70555781	BOLAÑOS DE CALATRAVA	04.03.98	460.000		D121190	197.B
300102375241	M IBAÑEZ	73367620	BURRIANA	16.10.96	135.000		LEY30/1995	
300047229010	INDUSTRIAL BOLSERA GRANADI	A18072462	ATARFE	20.04.98	50.000		D121190	
300402466628	A AYAS	24185382	GRANADA	10.07.98	20.000		RD 13/92	050.
300047341209	B LECHUGA	25987350	GUADIX	25.07.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300047243972	L MORENO	22991730	HUESCAR	12.05.98	25.000	1	RD 13/92	003.1
300047206665	J RODRIGUEZ	24255170	IZNALLOZ	27.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047342238	A AVILEZ	24138522	LOJA	14.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047126803	J RODRIGUEZ	26191020	LINARES	24.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402458103	A VIDAL	22938073	LEON	20.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047513574	L MARTINEZ	08957383	ALCALA DE HENARES	16.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300047511516	M JIMENEZ	08968562	ALCALA DE HENARES	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402557439	M ARIAS	28316740	ALCORCON	19.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402559400	J PEREZ	76096561	ALCORCON	28.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047343358	M CANO	22898780	COSLADA	19.07.98	35.000		RD 13/92	074.2
300047432434	M GARCIA	01619645	FUENLABRADA	19.07.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047531424	S GONZALEZ	52954031	FUENLABRADA	25.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047440637	N CASAS	52972687	GETAFE	19.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300402557348	J BRAVO	00785479	LEGANES	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047311746	KIESERLING IBERICA SL	B79294575	MADRID	23.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300402557350	G ALFONSO	00252223	MADRID	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047439350	F MORA	00811029	MADRID	24.07.98	15.000		RD 13/92	154.
300402557269	P MANSILLAS	02522181	MADRID	19.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047440649	J VOZMEDIANO	02887214	MADRID	19.07.98	16.000		RD 13/92	077.
300047423391	J DEL CASTILLO	02947283	MADRID	22.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047434935	W FELIX	05825515	MADRID	26.07.98	25.000		RD 13/92	080.3
300047347030	E GARCIA	07244962	MADRID	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402558523	C GARIJO	07562668	MADRID	23.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402458164	J SOTILLO	50098873	MADRID	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402557361	A PASCUAL	50169057	MADRID	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047327171	S GARCIA	50214800	MADRID	15.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402557385	J GONZALEZ	50316018	MADRID	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047441034	C NIETO	50843330	MADRID	16.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047343681	M SANCHEZ PANTOJA	50927515	MADRID	17.07.98	15.000		RD 13/92	154.
300047531114	C BONACHEA	51076586	MADRID	18.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300402557464	J CHERCOLES	51586141	MADRID	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047128320	S MORENO	51666820	MADRID	22.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047435988	F BALLESTEROS	51857654	MADRID	30.07.98	15.000		RD 13/92	109.1
300047128265	E RUIZ	51859550	MADRID	15.07.98	15.000		RD 13/92	117.1

300047436452	R MARTINEZ	51902956	MADRID	27.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047514621	M GONZALEZ	51918892	MADRID	24.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300402557427	M BONILLA	52118493	MADRID	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047533792	A RODRIGUEZ	74603506	MADRID	27.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402458589	B GUIJARRO	02087111	PINTO	24.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402557221	L RECUERO	50132825	POZUELO DE ALARCON	19.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300402556253	R FERNANDEZ	02229840	SAN MARTIN DE VEGA	13.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047434455	M SOLIS	70014409	TORREJON DE ARDOZ	15.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
300402535900	J MARQUEZ	00003810	VILLALBILLA	30.04.98	40.000		RD 13/92	052.
300402558031	A VARGAS	40319973	ALHAURIN DE LA TORRE	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047123085	F PALMA	24860511	MALAGA	19.05.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300402558146	R ESPEJO	25051929	MALAGA	21.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402556721	J PINEDA DE LAS INFANTAS	33398185	MALAGA	15.07.98	30.000		RD 13/92	048.
300047219441	C MOLINA	72705421	ABARAN	20.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047333961	T PUERTA	74293831	ABARAN	24.06.98	10.000		RD 13/92	018.1
300047219430	C MOLINA	77705421	ABARAN	20.07.98	15.000		RD 13/92	143.1
300402557774	C MOLINA	77705421	ABARAN	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402458334	A MOROTE	05074330	AGUILAS	23.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047340928	J VALDEZ	23260199	AGUILAS	19.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046847924	P VERA	23262980	AGUILAS	19.07.98	1.000		RDL 339/90	059.3
300046941606	J PEREZ	23266734	AGUILAS	05.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402459351	T GIMENEZ	23269278	AGUILAS	30.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047341672	M SANCHEZ FORTUN	23271979	AGUILAS	18.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046848023	R LOPEZ	23278483	AGUILAS	20.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300046941655	J GARCIA	23279963	AGUILAS	11.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047137047	M RODRIGUEZ	23206760	ALCANTARILLA	08.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047242384	A MENDOZA	48426756	ALCANTARILLA	25.05.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047234892	J CASTILLO	48427262	ALCANTARILLA	02.05.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047056308	E NAVARRO	48433032	ALCANTARILLA	12.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047424528	A LOPEZ	48543127	ALCANTARILLA	25.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047208935	S GARCIA	50214800	ALCANTARILLA	11.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047531333	F PASTOR	52803570	ALCANTARILLA	22.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047450928	D JUAN	52803574	ALCANTARILLA	24.07.98	35.000		RD 13/92	074.2
300402557877	M MARTINEZ	22452629	ALGUAZAS	20.07.98	26.000		RD 13/92	052.
300047533421	J LOPEZ	77502834	ALGUAZAS	28.07.98	30.000		RD 13/92	057.1C
300047441204	E LOPEZ	77551717	ALGUAZAS	30.07.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047531576	J ALEDO	23226407	ALHAMA DE MURCIA	18.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047027606	F MARTINEZ	48544329	ALHAMA DE MURCIA	21.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047515560	M MARTINEZ	52802390	ALHAMA DE MURCIA	25.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402558730	J BONACHE	22458619	ARCHENA	23.07.98	40.000		RD 13/92	052.
300402557609	A FERNANDEZ	26404157	ARCHENA	20.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047337504	A RODRIGUEZ	27452570	ARCHENA	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047343504	J MARTINEZ	48421707	ARCHENA	27.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047462566	J ESCRIBANO	48415281	BLANCA	30.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047332830	M NUÑEZ	48417134	BLANCA	11.06.98	15.000		RD 13/92	160.
300047451106	J MARTINEZ	48479360	CALASPARRA	24.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047098807	L FERNANDEZ	52813863	CALASPARRA	29.05.98	75.000		RDL 339/90	061.4
300047317220	L FERNANDEZ	52813863	CALASPARRA	23.05.98	15.500		RDL 339/90	061.4
300047320048	J MARIN	52813067	CARAVACA DE LA CRUZ	31.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047450126	R LOPEZ	77515472	CARAVACA DE LA CRUZ	26.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300402558365	J PADILLA	01617418	CARTAGENA	22.07.98	30.000		RD 13/92	048.
300047423366	J GARCIA	22372372	CARTAGENA	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046836173	J ARANDA	22470228	CARTAGENA	28.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047319526	D FERNANDEZ	22905601	CARTAGENA	28.05.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300047294840	F MAS	22919985	CARTAGENA	19.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047294839	F MAS	22919985	CARTAGENA	19.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047037170	J USERO	22933917	CARTAGENA	15.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047516605	G PIVIDAL	22934552	CARTAGENA	26.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047419090	D MURCIA	22954837	CARTAGENA	05.07.98	50.000	2	RD 13/92	020.1
300402559023	A GARCIA	22957369	CARTAGENA	26.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047424620	V MARTINEZ	22959270	CARTAGENA	27.07.98	10.000		LEY30/1995	
300046833380	J SANCHEZ	22977388	CARTAGENA	12.05.98	15.500		RDL 339/90	061.4

300047294750	C GALLEGO	22982909	CARTAGENA	08.06.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047532052	J MAESTRE	22987206	CARTAGENA	20.07.98	20.000		RD 13/92	087.1C
300047424607	A GARCIA	22996848	CARTAGENA	27.07.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047423780	F CANDELA	22997182	CARTAGENA	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047415369	D MONTESINOS	23001631	CARTAGENA	17.06.98	25.000	2	RD 13/92	003.1
300047423627	V SANCHEZ	23004968	CARTAGENA	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047294827	F RUIZ	23006555	CARTAGENA	25.06.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047420614	A AVILA	23006944	CARTAGENA	08.07.98	30.000		RDL 339/90	062.1
300047294232	M MARTINEZ	23010211	CARTAGENA	20.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047435915	P ALARCON	23012834	CARTAGENA	24.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047435927	P ALARCON	23012834	CARTAGENA	24.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300046900641	D MONTERO	23032256	CARTAGENA	08.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047425004	M MARTINEZ	27456664	CARTAGENA	30.07.98	10.000		RD 13/92	010.3
300047330406	J BENEDICTO	22885916	CARTAGENA	30.07.98	10.000		RD 13/92	031.
300046835211	P BONILLO	23020855	CARTAGENA	06.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047514438	J LOPEZ	22912045	CARTAGENA	24.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047413865	F JIMENEZ	05167749	CARTAGENA	12.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047513665	P HERNANDEZ	23009399	CARTAGENA	17.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300402559126	R VALLES	22949218	CARTAGENA	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047513495	R RUIZ	22966310	CARTAGENA	16.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300047438321	M FERNANDEZ	22988819	CARTAGENA	20.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047424863	A GOMARIZ	77505479	CARTAGENA	27.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047424851	A GOMARIZ	77505479	CARTAGENA	27.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047105680	J SANCHEZ	22917957	CARTAGENA	11.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047413336	J ZAMORA	23011080	CARTAGENA	08.07.98	10.000		RD 13/92	090.1
300047089867	M CABRERA	22997472	CARTAGENA	01.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047343966	F CUTILLAS	27436771	CEUTI	24.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300046955988	E GARCIA	48415561	CEUTI	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300402558584	J MARIN	22271194	CIEZA	23.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047343486	D GARCIA	27523091	CIEZA	26.07.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300047224746	J MARTINEZ	29027941	CIEZA	22.05.98	16.000		RD 13/92	054.1
300047337085	M RODRIGUEZ	34834931	CIEZA	11.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047342846	M RODRIGUEZ	34834931	CIEZA	11.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047344211	J MARTINEZ	48484910	CIEZA	30.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047345525	P CANDEL	74319266	CIEZA	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047029160	M LUCAS	74320727	CIEZA	27.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047437833	P SANTOS	74345121	CIEZA	17.07.98	15.000		RD 13/92	109.1
300047220364	P CABALLERO	77500248	CIEZA	07.04.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047321570	J MARTINEZ	77512673	CIEZA	05.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047239105	S PALAZON	77518476	CIEZA	19.06.98	5.000		RD 13/92	031.
300047238782	F SEGURA	77522038	CIEZA	23.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047327602	TRANSPORTES JEJUYVI SL	B30456461	FORTUNA	25.05.98	47.000		D121190	198.H
300047343267	A OCHOA	74339864	JUMILLA	17.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300046854576	E LAZAQUI	X0757347A	LA UNION	05.12.97	10.000		LEY30/1995	
300402458360	C ALBARRACIN	23194414	LORCA	23.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047531631	J LOPEZ	23216546	LORCA	23.07.98	10.000		RD 13/92	010.3
300402466756	J MATEO	23222063	LORCA	10.07.98	30.000		RD 13/92	050.
300047533470	J RAMIREZ	23224233	LORCA	28.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047330339	J SANZ	23231279	LORCA	17.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047532647	M HEREDIA	23243786	LORCA	28.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402458371	A MULERO	23250195	LORCA	23.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047123309	J SEGURA	23263760	LORCA	25.07.98	10.000		RD 13/92	036.1
300047123310	J SEGURA	23263760	LORCA	25.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047100360	D POZAS	23266916	LORCA	15.05.98	20.000		RDL 339/90	061.1
300047100139	D POZAS	23266916	LORCA	07.05.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300402558080	J PEREZ	23271583	LORCA	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300046954704	G MARTINEZ	29058119	LORQUI	22.03.98	10.000		LEY30/1995	
300047487629	J HURTADO	29064272	LORQUI	29.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047417482	AGRICOLAS SERVICIOS SIGLO	B30545669	LOS ALCAZARES	25.06.98	5.000		RDL 339/90	061.1
300047417494	AGRICOLAS SERVICIOS SIGLO	B30545669	LOS ALCAZARES	25.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300046991579	G NAVARRO	34835543	LOS ALCAZARES	31.12.97	10.000		LEY30/1995	
300047512363	F MARTIN	51904344	LOS ALCAZARES	21.07.98	15.000		RD 13/92	118.1

300047515704	A CARRASCO	74358259	LOS ALCAZARES	28.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047122007	J ACOSTA	74356373	MAZARRON	18.05.98	50.000	RDL 339/90	060.1
300047531746	J ZAMORA	74428124	MAZARRON	28.07.98	10.000	RDL 339/90	018.2
300045475818	S BELMAR	22982304	MAZARRON	13.11.96	10.000	LEY30/1995	
300047238812	INDUSTRIAS FORMUR SL	B30078331	MOLINA DE SEGURA	25.05.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047134617	J GARFIA	28390976	MOLINA DE SEGURA	19.01.98	10.000	LEY30/1995	
300047326130	J MESEGUER	29059708	MOLINA DE SEGURA	03.07.98	35.000	RD 13/92	074.2
300047440248	M LINARES	29063306	MOLINA DE SEGURA	19.07.98	15.000	RD 13/92	090.1
300047332877	P PEREZ	48415718	MOLINA DE SEGURA	14.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047263673	E FERNANDEZ	48415738	MOLINA DE SEGURA	07.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047247310	J GARCIA	48417468	MOLINA DE SEGURA	29.05.98	15.000	RD 13/92	118.1
300047425272	M VILLA	48447908	MOLINA DE SEGURA	28.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300047425284	M VILLA	48447908	MOLINA DE SEGURA	28.07.98	5.000	RDL 339/90	059.3
300046975410	A MARTINEZ	48492670	MOLINA DE SEGURA	17.03.98	10.000	LEY30/1995	
300047443638	D MARTINEZ	74310609	MOLINA DE SEGURA	30.07.98	16.000	RD 13/92	077.
300047533597	J LOPEZ	74312802	MOLINA DE SEGURA	30.07.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047193579	J PARRAGA	48541120	MULA	15.06.98	10.000	LEY30/1995	
300047035100	J PIÑERO	52825433	MULA	31.07.98	10.000	LEY30/1995	
300047108552	TURBO MOTOR S A	A30102214	MURCIA	19.05.98	345.000	D121190	197.B
300402457822	J ABEL	00136983	MURCIA	18.07.98	30.000	RD 13/92	050.
300047440716	L GARCIA	01914764	MURCIA	26.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402559862	J ALBERCA	04572169	MURCIA	29.07.98	20.000	RD 13/92	048.
300402458050	J MARIN	22154814	MURCIA	20.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047516642	J ORTIZ	22170806	MURCIA	29.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047441101	A GARCIA	22324490	MURCIA	21.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402559795	F RAMOS	22328263	MURCIA	29.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300402558997	J HERRERO	22382559	MURCIA	26.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300047431077	A MARIN	22386944	MURCIA	12.06.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047337498	P HERNANDEZ	22396454	MURCIA	21.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402458061	J RODENAS	22397362	MURCIA	20.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300047440467	J BERMUDEZ	22403087	MURCIA	26.07.98	15.000	RD 13/92	167.
300402559369	V SANCHEZ	22442160	MURCIA	28.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300402560153	B GONZALEZ	22443093	MURCIA	30.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047439398	J ROMERO	22446153	MURCIA	26.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047344776	M GONZALEZ	22449286	MURCIA	17.07.98	25.000	RD 13/92	082.2
300047273058	A SAURA	22463459	MURCIA	26.05.98	25.000	RDL 339/90	061.3
300047461501	J MORENO	22467075	MURCIA	19.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402559163	J DE PACO	22472655	MURCIA	27.07.98	20.000	RD 13/92	048.
300046879731	J LOPEZ	25794068	MURCIA	01.05.98	25.000	RD 13/92	003.1
300402458218	J ALEGRIA	27427628	MURCIA	20.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300402559345	N CAPARROS	27427653	MURCIA	27.07.98	40.000	RD 13/92	052.
300047424772	J MUÑOZ	27435672	MURCIA	24.07.98	10.000	LEY30/1995	
300402559229	A MARTINEZ ESCRIBANO	27436567	MURCIA	27.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300402558020	C ALONSO	27441677	MURCIA	21.07.98	20.000	RD 13/92	048.
300047423883	P NICOLAS	27444068	MURCIA	26.07.98	20.000	RDL 339/90	061.3
300047325940	F BOCETA	27448512	MURCIA	10.07.98	25.000	RD 13/92	003.1
300402559450	M SANCHEZ	27448521	MURCIA	28.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300402559874	R MARIN	27453911	MURCIA	29.07.98	30.000	RD 13/92	048.
300047511000	J MARIN	27454501	MURCIA	17.07.98	15.000	RD 13/92	167.
300047447048	N ABADIA	27457893	MURCIA	30.07.98	25.000	RD 13/92	074.2
300402559588	A GARCIA	27460398	MURCIA	28.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300402558237	FRIQUELME	27464781	MURCIA	21.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300047510160	F SANCHEZ	27465021	MURCIA	11.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300402559230	J VALENZUELA	27465466	MURCIA	27.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300047461719	G ESPAÑA	27471110	MURCIA	06.07.98	16.000	RD 13/92	084.1
300402459144	M ROSES	27476757	MURCIA	27.07.98	20.000	RD 13/92	052.
300047250095	L MORENO	27477101	MURCIA	15.05.98	10.000	LEY30/1995	
300047253035	J YAÑEZ	27482596	MURCIA	12.06.98	10.000	LEY30/1995	
300402558638	J LOZANO	27484215	MURCIA	23.07.98	30.000	RD 13/92	052.
300402559618	A GALVAÑ	27484785	MURCIA	28.07.98	20.000	RD 13/92	048.
300047440480	I GALERA	27485860	MURCIA	26.07.98	15.000	RD 13/92	117.1
300047422416	J SERRANO	27486246	MURCIA	29.07.98	50.000	2 RD 13/92	020.1

300047330352	F MOLINA	27487354	MURCIA	22.07.98	16.000		RD 13/92	054.1
300047440730	E MARTINEZ	29057074	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402559722	C SANCHEZ	34784400	MURCIA	29.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402459077	C VELASCO	34793457	MURCIA	26.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300046972690	A FERNANDEZ	34794996	MURCIA	05.07.98	15.500		RDL 339/90	061.3
300402559217	J CANOVAS	34798129	MURCIA	27.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047440741	J ALONSO	34799627	MURCIA	28.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402557531	J PEÑALVER	34800260	MURCIA	20.07.98	40.000		RD 13/92	052.
300402559424	J JOVER	34800800	MURCIA	28.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047474179	F AYALA	34802761	MURCIA	28.07.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047462542	F ORTIN	34804217	MURCIA	27.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402560311	M CARRASCO	34808171	MURCIA	30.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047513460	F RUIZ	34823123	MURCIA	16.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402559187	M GOMEZ DE VALCARCEL	34824364	MURCIA	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047266571	A LOPEZ	34825672	MURCIA	16.05.98	10.000		LEY30/1995	
300402458840	E JIMENEZ	34828404	MURCIA	25.07.98	40.000		RD 13/92	052.
300402557245	F MARTINEZ	34828435	MURCIA	19.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047439866	J MIÑANO	34831781	MURCIA	25.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047343401	D MACHO	34834796	MURCIA	22.07.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047264446	R CAZORLA	43795917	MURCIA	26.05.98	75.000		RDL 339/90	061.1
300047473722	A TORTOSA	44961617	MURCIA	14.07.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300047057805	J BERMEJO	46770992	MURCIA	13.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047433890	A CABALLERO	48390766	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047515170	O ZAMORA	48393166	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300402458670	A LOPEZ	48397263	MURCIA	25.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047437894	L RAMIREZ	48397850	MURCIA	25.07.98	2.000		RDL 339/90	061.1
300047471464	J MURILLO	48399489	MURCIA	09.07.98	10.000		LEY30/1995	
300047515856	R GRIS	48400032	MURCIA	26.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047515182	F BARNES	48478295	MURCIA	26.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047515741	F BARNES	48478295	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402457949	F MARTINEZ	48481596	MURCIA	19.07.98	50.000		RD 13/92	050.
300402457834	A MARTINEZ	48482433	MURCIA	19.07.98	40.000		RD 13/92	050.
300047423846	P MONTIEL	48487418	MURCIA	24.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047285942	A MARTINEZ	48487732	MURCIA	14.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047439891	J GARCIA	48489306	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047435289	J MESEGUER	48490773	MURCIA	21.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047285231	J LOPEZ	48492350	MURCIA	05.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047281274	V VIVANCOS	48492523	MURCIA	24.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047482711	V PEREZ	48494991	MURCIA	30.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047332397	E GALLEGO	48497589	MURCIA	20.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047516514	E FRANCO	48499942	MURCIA	26.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047513768	J GARCIA	48501326	MURCIA	16.07.98	16.000		RD 13/92	101.1
300047434923	F BERNAL	48507475	MURCIA	25.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300402559151	M DIAZ	50829631	MURCIA	27.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300402557658	P MARTINEZ	74253268	MURCIA	20.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047346578	F VALIENTE	79242055	MURCIA	30.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047512569	F HERNANDEZ	34791323	MURCIA	06.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300046945363	D MONTEAGUDO	34812869	MURCIA	15.07.98	50.000	1	RD 13/92	003.1
300047513902	E GALLEGO	34821720	MURCIA	19.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047513872	R VILLALTA	48500229	MURCIA	18.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047287574	A CASTILLO	21468386	MURCIA	17.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047326865	A SALAS	27456004	MURCIA	27.07.98	10.000		LEY30/1995	
300402458656	J FRUTOS	34803980	MURCIA	25.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047216956	J BERNABE	22427383	MURCIA	01.07.98	25.000		RD 13/92	094.1G
300047434972	A SAURA	22466423	MURCIA	28.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402457652	J SERRANO	27473221	MURCIA	18.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047514256	F PEREZ DE TUDELA	27474678	MURCIA	25.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300047276849	J MONSERRATE	34810899	MURCIA	05.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047273721	M MARTINEZ	48477967	MURCIA	12.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047253916	P MORENO	48505117	MURCIA	03.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047326660	G LOPEZ	22443022	MURCIA	17.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402458048	A JIMENEZ	27475855	MURCIA	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.

300047436427	J FONT	34825188	MURCIA	24.07.98	10.000		RD 13/92	031.
300047056345	A AYLLON	48480970	MURCIA	01.01.98	10.000		LEY30/1995	
300047440765	J PEREZ	22164489	MURCIA	28.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047439970	J GALLEG0	27435542	MURCIA	28.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047263971	J FERNANDEZ	27480786	MURCIA	29.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047533822	J ALCARAZ	34783699	MURCIA	27.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047187737	F ROMERO	34801077	MURCIA	14.06.98	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300046923756	J VIVANCOS	34825404	MURCIA	30.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047255391	R YUSTE	48394553	MURCIA	26.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047514300	P BAÑOS	48484194	MURCIA	19.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047513926	P BAÑOS	48484194	MURCIA	19.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047514293	P BAÑOS	48484194	MURCIA	19.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047532143	E LOPEZ	48489355	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047514943	J GOMEZ	48491451	MURCIA	26.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300402559096	A VALERA	52811494	MURCIA	26.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047437950	J GIMENEZ	22473229	MURCIA	26.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047437961	J GIMENEZ	22473229	MURCIA	26.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402559837	A BOTIA	27441100	MURCIA	29.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047270938	J VALERA	27484126	MURCIA	30.04.98	10.000		LEY30/1995	
300402459016	A HERNANDEZ	22345177	MURCIA	26.07.98	40.000		RD 13/92	052.
300047441216	F HUERTAS	27484015	MURCIA	30.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047276886	J CONTRERAS	22473451	MURCIA	10.06.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047344314	N MARTINEZ	48501548	MURCIA	22.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047436816	P ORTIN	27432594	MURCIA	25.07.98	16.000		RD 13/92	077.
300047036954	F PARDO	74334907	MURCIA	12.07.98	25.000		RD 13/92	003.1
300047332464	J MOLINA	27438591	MURCIA	21.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047440169	F MARTINEZ	34794043	MURCIA	14.07.98	15.000		RD 13/92	146.1
300047098777	J SATUE	22263668	MURCIA	29.05.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047244460	J MORENO	02229228	MURCIA	16.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047273897	A JIMENEZ	00689741	MURCIA	26.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047273046	A JIMENEZ	00689741	MURCIA	26.05.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047259050	A GOMEZ	27446993	MURCIA	24.03.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047414936	P CORTES	48393531	MURCIA	15.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047421382	A CORBALAN	34794337	MURCIA	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047067781	G ARCE	34795918	MURCIA	08.02.98	10.000		LEY30/1995	
300047435939	F GALLEG0	34796048	MURCIA	25.07.98	15.000		RD 13/92	154.
300047035410	F MARROQUI	48400547	MURCIA	26.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047439453	T LOPEZ	44262345	MURCIA	27.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047436488	T LOPEZ	44262345	MURCIA	27.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047252122	M RAMOS	34814454	MURCIA	06.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402458644	J FLORES	27458454	MURCIA	25.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300402559801	F ROBLES	22422204	MURCIA	29.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047514232	J GUILLAMON	22478849	MURCIA	24.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300402458838	J PARDO	27431545	MURCIA	25.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047473266	F JIMENEZ	27466008	MURCIA	17.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300402559291	A CALATAYUD	27468963	MURCIA	27.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047531692	F CANOVAS	34825883	MURCIA	25.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047434352	A GARCIA	27458814	MURCIA	11.07.98	2.000		RDL 339/90	059.3
300047330558	P INIESTA	27485276	MURCIA	09.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047330560	P INIESTA	27485276	MURCIA	09.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047471968	F ALBA	74323749	MURCIA	24.06.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047423380	J VILLENA	34831026	MURCIA	22.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300402457974	T GUILLEN	74317108	MURCIA	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047450631	J CARAVACA	34824338	MURCIA	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402559473	R MARTINEZ	34831149	MURCIA	28.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402457603	A GONZALEZ	27473916	MURCIA	18.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047439842	F EGEA	34793588	MURCIA	23.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402559576	J RUBIO	27474561	MURCIA	28.07.98	30.000		RD 13/92	048.
300047436403	E GUIRAO	22458803	MURCIA	21.07.98	15.000		RD 13/92	167.
300047278871	A HEREDIA	22959491	MURCIA	27.07.98	25.000		RDL 339/90	060.1
300047337747	J SANCHEZ	27438452	MURCIA	26.07.98	. 0		RD 13/92	087.1C
300047149591	J LOPEZ	34801110	MURCIA	24.02.98	15.500		RDL 339/90	062.1

300402559461	C PEÑARANDA	74331585	MURCIA	28.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300046676431	T MORENO	27509317	PUERTO LUMBRERAS	14.07.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300047456578	B LOPEZ	X2014351B	SAN JAVIER	03.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300402559333	L MENDEZ	05218730	SAN JAVIER	27.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047515893	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	27.07.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047515881	J MORENO	23032208	SAN JAVIER	27.07.98	10.000		RD 13/92	012.1
300047313070	V LOPEZ	77709255	SAN JAVIER	11.05.98	10.000		LEY30/1995	
300047511711	C MARTINEZ	22906462	SAN PEDRO PINATAR	20.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047512351	M RODRIGUEZ	22925374	SAN PEDRO PINATAR	20.07.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300402458085	C ESCUDERO	22942812	SAN PEDRO PINATAR	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402553630	M TARRAGA	22979027	SAN PEDRO PINATAR	29.06.98	20.000		RD 13/92	052.
300047515870	J SANTIAGO	29002862	SAN PEDRO PINATAR	27.07.98	15.000		RD 13/92	009.1
300047456517	J SANTIAGO	34850571	SAN PEDRO PINATAR	01.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402559928	J RIQUELME	74158055	SAN PEDRO PINATAR	29.07.98	30.000		RD 13/92	052.
300047514244	A MARTINEZ	74184159	SAN PEDRO PINATAR	25.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047515534	J CAMPILLO	77705303	SAN PEDRO PINATAR	25.07.98	15.000		RD 13/92	118.1
300047510251	A HERNANDEZ	22430434	SAN PEDRO PINATAR	13.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047434893	J RUIZ	22198769	SANTOMERA	21.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047330005	J CAMPILLO	27441615	SANTOMERA	24.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047337164	A SOLER	27484278	SANTOMERA	20.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402558158	D MUÑOZ	77522666	SANTOMERA	21.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300047423858	J MARTINS	X1076527N	TORRE PACHECO	25.07.98	15.000		RD 13/92	154.
300047413555	F GARCIA	22921873	TORRE PACHECO	23.06.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047422027	R TRAVE	22982381	TORRE PACHECO	18.07.98	75.000	3	RD 13/92	020.1
300102003490	J VALERO	23037621	TORRE PACHECO	28.04.98	50.000		RDL 339/90	060.1
300402558067	R SEGURA	23193736	TOTANA	21.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047533408	A ESPI	23210138	TOTANA	27.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047533032	S BAÑOS	23214107	TOTANA	21.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300047531140	J SANCHEZ	23223013	TOTANA	22.07.98	5.000		RDL 339/90	059.3
300047461239	A FERNANDEZ	23241959	TOTANA	18.07.98	15.000		RD 13/92	169.
300402558432	F LOPEZ	23249446	TOTANA	22.07.98	30.000		RD 13/92	048.
300047530171	J ROMERO	74433598	TOTANA	24.07.98	20.000		RDL 339/90	061.3
300047532416	E MORENO	74438799	TOTANA	23.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047532404	J MARTINEZ	77521859	TOTANA	23.07.98	15.000		RD 13/92	151.2
300047329544	J LOBATO	12363325	CANGAS DE ONIS	25.06.98	25.000		RDL 339/90	061.3
300047147296	T CHAMORRO	07822020	BEJAR	04.06.98	10.000		LEY30/1995	
300047336111	A GUTIERREZ	27895934	CORIA DEL RIO	04.07.98	5.000		RD 13/92	029.1
300047435058	P DE LOPEZ	28516563	SEVILLA	09.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300402557737	M GARCIA	28565998	SEVILLA	20.07.98	20.000		RD 13/92	052.
300402554098	V GONZALEZ	15296075	MONDRAGON	01.07.98	20.000		RD 13/92	048.
300047268830	A GOMEZ	38113755	TARRAGONA	25.05.98	15.500		RDL 339/90	062.1
300046747036	CONSTRUCTORES							
	ALCARDETEÑOS	F45238847	VILLANUEVA ALCARDETE	26.02.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300402558420	L CORTES	52639292	CATARROJA	22.07.98	30.000		RD 13/92	048.
300047345781	J BELLVER	48286131	OLLERIA	29.07.98	15.000		RD 13/92	117.1
300047059050	R CASTRO	22550521	VALENCIA	14.05.98	135.000		LEY30/1995	
300047118557	A SAENZ LOPEZ	16556345	OION	08.04.98	15.500		RDL 339/90	061.1
300047136390	M GUERRA	16286323	VITORIA GASTEIZ	22.05.98	25.000		RDL 339/90	061.3

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

Término municipal: Alcantarilla (Murcia).

13129 Pago de justiprecio definitivo. Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha. Acequia del Turbedal. Tramo I.

Clave: 07.258.133/3102.

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha. Acequia del Turbedal. Tramo I.

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 20 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Alcantarilla.

Días: 23.

Mes: Septiembre.

Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13130 Pago de intereses de demora. Proyecto modificado del de balsas y elementos auxiliares para la regulación del canal del Campo de Cartagena. Expediente complementario número 2.

Clave: 07.278.065/3605.

Obra: Proyecto modificado del de balsas y elementos auxiliares para la regulación del canal del Campo de Cartagena. Expediente complementario número 2.

Término municipal: Cartagena (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 20 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cartagena.

Días: 21.

Mes: Septiembre.

Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que

les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13131 Pago de intereses de demora. Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín.

Clave: 07.254.159/3605.

Obra: Proyecto de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya. Expediente expropiación número 3. Expediente segregado finca número 74.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 20 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Lorca.

Días: 21.

Mes: Septiembre.

Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13132 Pago de intereses de demora. Proyecto acondicionamiento y mejora del Paretón de Totana. Rambla de Las Moreras. Expediente segregado de la finca número tres bis.

Clave: 07.118.114/3605.

Obra: Proyecto acondicionamiento y mejora del Paretón de Totana. Rambla de Las Moreras. Expediente segregado de la finca número tres bis.

Término municipal: Mazarrón (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 20 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Mazarrón.

Días: 21.

Mes: Septiembre.

Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 20 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13133 Pago de intereses de demora. Modificación número 1 del Proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Expediente segregado de la finca número sesenta y seis.

Clave: 07.278.019/3610.

Obra: Modificación número 1 del Proyecto de ampliación de riego en la zona IV. Expediente segregado de la finca número sesenta y seis.

Término municipal: Abanilla (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 21 de agosto de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Abanilla.

Días: 24.

Mes: Septiembre.

Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 21 de agosto de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

13134 Pago de intereses de demora. Proyecto 06/88 de la Presa de la Rambla del Judío. Carretera de acceso 07 y zona de presa. Expediente segreg. de las fincas números 2, 3, 4, 11 y 15.

Clave: 07.109.001/3607.

Obra: Proyecto 06/88 de la Presa de la Rambla del Judío. Carretera de acceso 07 y zona de presa. Expediente segreg. de las fincas números 2, 3, 4, 11 y 15.

Término municipal: Cieza (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 2 de septiembre de 1998, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Cieza.

Días: 28.

Mes: Septiembre.

Hora: 10.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 3 de septiembre de 1998.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia. Sección Primera

13218 Rollo 146/97. Tercería de dominio número 210/95.

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de rollo 146/97, tercería de dominio número 210/95, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, en grado de apelación, siendo parte apelante Hierros del Turia, S.A., representado por el Procurador señor Rentero Jover y apelado, declarado en rebeldía, José Moreno Caballero, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: En la ciudad de Murcia a quince de junio de 1998.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación de la Mercantil Hierros del Turia, S.A., contra la sentencia dictada en el juicio de tercería de dominio número 210/95, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia, y desestimando la oposición al recurso sostenida por la Procuradora señora Cano Peñalver, en nombre y representación de don Gregorio Simón Ferrero, debemos revocar y revocamos dicha sentencia, declarando que no ha lugar a estimar la tercería de dominio ni la de mejor derecho planteadas por el ahora apelado, no procediendo levantar la traba del inmueble que se llevó a cabo en el juicio ejecutivo 718/93B, seguido ante el mismo Juzgado de Primera Instancia, todo ello sin hacer expresa imposición de las costas ocasionadas en esta alzada e imponiendo al tercerista las de la primera.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a José Moreno Caballero, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Carvaca de la Cruz

13215 Juicio declativo ordinario de menor cuantía número 254/96.

Doña María del Carmen del Peso Crespos, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declativo ordinario de menor cuantía bajo el número 254/96, a instancias de José Martínez García, contra Pedro García Lozano, representado por el Procurador señor Navarro López, ejecución de tasación de costas seguida contra el demandante don José Martínez

García, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 18 de enero, 18 de febrero y 18 de marzo de 1999 y todas ellas a las nueve y treinta horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.º—Mitad indivisa de una finca de término de Moratalla, partido de Benizar, consistente en un trozo de terreno destinado a ejidos en el Corral de la Ermita, que tiene un cuartillo de superficie, igual a una área cuarenta centiáreas, entre los dos caminos que linda: Norte, José y Pedro Martínez García; Este, Pedro Martínez García; Este, Pedro García Martínez y Gregorio García Lozano y al Sur y Oeste, con el camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, en el tomo 1.387, libro 248 de Moratalla, folio 235 vuelto, finca registral número 21.002.

Valorada en doscientas diez mil pesetas (210.000).

2.º—Mitad indivisa de una finca urbana en Moratalla, partido de Benizar en el Corral de la Ermita, un edificio s/n, que consta de un piso, distribuido en diversos departamentos que ocupa una superficie en base de 50 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, casa de Ginés García Martínez; izquierda, José y Pedro Martínez García, y espalda, Camino de Otos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz en el tomo 1.510, libro de Moratalla, 353, finca número 29.172.

Valorada en ciento setenta y dos mil quinientas pesetas (172.500).

Dado en Caravaca de la Cruz a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez de Primera Instancia número Uno.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Cartagena

13227 Autos D-807/97, ejecución 76/98.

Autos número D-807/97.

Ejecución número 76/98.

Demandantes: Pedro López Tolosa.

Demandados: Limpiezas y Servicios Iluro, S.L.

Don César Cánovas Girada Molina, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 76/98, dimanante de autos número 807/97, seguida a instancia de don Pedro López Tolosa, contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., en el día de la fecha se ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Despachar la ejecución solicitada por Pedro López Tolosa contra Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., por un importe de 200.271 pesetas de principal, más 20.027 y 15.020 pesetas de costas e intereses que se fijan provisionalmente.

B) Trabrar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C) Se advierte y requiere al ejecutado en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos 4 y 5.

D) Adviértase al ejecutado que si deja transcurrir los plazos que se le conceden y en la forma indicada en el razonamiento jurídico 6, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios de hasta 100.000 pesetas por cada día que se retrase.

E) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.

F) Acumular la presente ejecución a la número 74/98, seguido en este Juzgado, a instancias de don José Zamora Lázaro, contra la misma ejecutada; ascendiendo el principal de todas las ejecuciones acumuladas a un total de 783.483 pesetas, más 43.614 pesetas de intereses y 78.378 de costas. Afectándose los bienes embargados en su caso en las distintas ejecuciones acumuladas para responder de la totalidad de las mismas. Déjese testimonio de la presente resolución en la presente ejecutoria y llévase el original a la ejecución principal, así como de la sentencia dictada en estos autos y de los particulares necesarios a la ejecución a que ésta se acumula.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndole que contra la misma podrán interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación (artículo 184 de la LPL).

Así lo mandó y firma S. S.^a. Doy fe. Ante mí. Firmado y rubricado. El Secretario. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Limpiezas y Servicios Iluro, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Cartagena a 15 de septiembre de 1998.—El Secretario, César Cánovas Girada Molina.

De lo Social número Dos de Cartagena

13225 Autos D-112/98, ejecución 53/98, sobre reclamación de cantidad.

Autos número D-112/98.

Ejecución número 53/98.

Demandantes: Vicent Bernard Colette Devreux.

Demandados: Carmichael Corporation, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Vicent Bernard Colette Devreux, contra Carmichael Corporation, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, ante mí el Secretario Judicial, dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a los efectos de las presentes actuaciones y por ahora, al ejecutado Carmichael Corporation, S.L., por el importe de 437.119 pesetas, así como el archivo de los autos, previa anotación en el libro correspondiente y ello sin perjuicio que si llegare a mejor fortuna y pudiera hacer efectivas en sus bienes las cantidades a que está obligado a responder, se prosiga la ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de reposición dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firmas.

Y para que sirva de notificación a Carmichael Corporation, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los estrados del Juzgado, en Cartagena a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

13226 Autos D-595/96, ejecución 39/97.

Autos número D-595/96.

Ejecución número 39/97.

Demandantes: Tomás Torralba Martínez.

Demandados: PYA, S.A. y Fondo de Garantía Salarial (FOGASA).

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones de tercería de dominio en ejecución número 39/97, que se siguen en este Juzgado a instancias de don Alfonso Rodríguez Barneto, contra don Tomás Torralba Martínez, mercantil PYA, S.A. y FOGASA, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que estimo la demanda de tercería de dominio interpuesta por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Alfonso Rodríguez Barneto, contra el ejecutante, don Tomás Torralba Martínez y contra la ejecutada PYA, S.A., declaro a los efectos prejudiciales, que la finca número 4.606, sección 2.^a, libro 49, folio 76, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, era propiedad del tercerista en el momento en que fue embargada en el presente proceso, por medio de providencia de 15 de octubre de 1997, y, en consecuencia, decreto el alzamiento del embargo trabado sobre la finca referida.

De conformidad con lo señalado y una vez que sea firme la presente resolución, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad número Uno de Murcia, a fin de que se proceda a la cancelación de la anotación preventiva de embargo practicada, en relación con la finca objeto de tercería y que tiene los datos registrales siguientes:

- Finca número 4.606.
- Sección 2.^a
- Libro 49.
- Folio 76.
- Anotación de embargo letra A.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA, en legal forma.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Esta resolución no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de reposición dentro de los tres días siguientes a su notificación. Magistrado-Juez. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a la mercantil PYA, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como para su publicación en estrados del Juzgado y de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L. se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo el presente en Cartagena a 16 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Cartagena

13224 Autos D-747/97, ejecución 45/98, sobre reclamación de cantidad.

Autos número D-747/97.

Ejecución número 45/98.

Demandantes: Antonio Rosa Gómez.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) y Laboratoires Ceetal España, S.L.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Antonio Rosa Gómez, contra la empresa Laboratoires Ceetal España, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

A) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 1.202.477 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a Laboratoires Ceetal España, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en los estrados del Juzgado, expido y firmo el presente en Cartagena a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Joaquín Hervás Ortiz.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

13216 Juicio ejecutivo número 118/98.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 118/98, a instancias del Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de otro y don Rafael Herrera Montoro, contra la Mercantil Trufegy, S.L., sobre reclamación de 3.060.200 pesetas de principal, más otras 1.350.000 pesetas de presupuesto de intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 24 de noviembre, 21 de diciembre de 1998 y 26 de enero de 1999, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en Avenida de Madrid, 79, 3.^a, de esta ciudad, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien o lote, no

admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Quienes deseen tomar parte en la misma deberán consignar, al menos, el 20% del tipo señalado para la subasta, y respecto de la tercera, que es sin sujeción a tipo, el 20% del fijado para la segunda, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de Molina de Segura, bajo el número 3073/000/17/118/98, debiendo acompañar el resguardo de ingreso y sin que se admitan consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Tercera.—Desde el presente anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, presentando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación a que se refiere la condición anterior.

Cuarta.—A instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta para el caso de que si el adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor del siguiente.

Quinta.—No podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, salvo por parte del ejecutante.

Sexta.—Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero o que no ha sido hallado en su domicilio.

Séptima.—Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Octava.—Los bienes serán sacados a subasta por lotes y por el orden establecido en el presente edicto, entendiéndose que si con cualquiera de ellos se cubriera el pago de las responsabilidades reclamadas, quedará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Taladro marca Ibarmia, modelo 35-CA, número de serie 1747. Valorado en la cantidad de 110.000 pesetas.

2.º—Taladro husillos múltiples, marca Ibarmia, modelo B-60, número de serie 354. Valorado en la cantidad de 150.000 pesetas.

3.º—Talladora de engranajes marca Bilariz, modelo S-5, número de serie 7.14.1130. Valorada en 300.000 pesetas.

4.º—Talladora de engranajes marca Bilariz, modelo 2-5, número de serie 10-4-156. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

5.º—Talladora de engranajes marca Tos, modelo OF-45, número de serie 0428529. Valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

6.º—Talladora de engranajes marca Ausona. Valorada en la cantidad de 50.000 pesetas.

7.º—Talladora de engranajes marca Tos, modelo Ocho.20, número de serie 0432781. Valorada en 250.000 pesetas.

8.º—Brochadora marca Jarbe, modelo BHH-1300, número de serie 008411. Valorada en 200.000 pesetas.

9.º—Fresadora marca Lagun, modelo FU-2-LA, número de serie 2640. Valorada en 250.000 pesetas.

10.º—Fresadora marca Lagun, modelo FU-3-L. Valorada en 250.000 pesetas.

11.º—Fresadora marca Lagun, modelo FU-1. Valorada en 200.000 pesetas.

12.º—Torno de control numérico marca Galaxy, modelo NS, número de serie GSN-139. Valorado en 825.000 pesetas.

13.º—Torno de control numérico marca Galaxy, modelo NS, número de serie GSN-48. Valorado en 825.000 pesetas.

14.º—Torno marca Tor, modelo Microtor D-330-NP, número de serie 35/126. Valorado en 150.000 pesetas.

15.º—Prensa hidráulica marca Lizuan, modelo 30-TN. Valorada en 100.000 pesetas.

16.º—Cizalla eléctrica marca Geka, modelo EP-11, número de serie 5054. Valorada en 100.000 pesetas.

Dado en Molina de Segura, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

13207 Procedimiento Art. 131 L.H., número 567/97.

En el procedimiento artículo 131 L.H., 567/97, seguido en este Juzgado se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se le notifica a don Jesús Medina Ortín, la existencia del procedimiento aludido, para que si, le conviniere, y a los fines prevenidos en la regla 5.ª del artículo 131 de la L.H., pueda intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de su finca o subrogarse en los derechos del actor.

La descripción sucinta de la finca ejecutada es la siguiente:

Finca registral número 5.570-N del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Jesús Medina Ortín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 23 de septiembre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

13221 Procedimiento 1.064/97, sobre incidentes modificación medidas.

En el procedimiento incidentes modificación medidas 1.064/97, seguido en el Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de María del Mar Tendero Nicolás, contra Joaquín Romero Ruiz, sobre incidentes modificación medidas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a 2 de junio de 1998.

Vistos por Álvaro Castaño Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de modificación de medidas seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.064/97, a instancias de María del Mar Tendero Nicolás, representada por el Procurador don José Pablo Saura Pérez y defendida por el Letrado don Francisco Grech Nortes, siendo parte demandada don Joaquín Romero Ruiz, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo visto parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de modificación de medidas, presentada por el Procurador José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de María del Mar Tendero Nicolás, contra Joaquín Romero Ruiz, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo modificar y modifico las medidas en su día adoptadas en sentencia de separación matrimonial número 1.979/95, a los que se llevará testimonio de la presente resolución para su inmediata ejecución, sin hacer expresa imposición de costas en la presente litis.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Joaquín Romero Ruiz, extendiendo y firmo la presente en Murcia a 31 de julio de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13210 Procedimiento menor cuantía 974/92.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 974/92, se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de Frutos del Mediterráneo, S.C.L., contra Pedro Joaquín Sánchez Belmar, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 23 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 0182-5639-3087-15-0974-92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de diciembre de 1998, a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. Urbana. Número treinta y nueve. Vivienda de tipo E, situada en la quinta planta de elevación sobre la baja, del bloque I, del conjunto de viviendas ubicado en los subpolígonos J-A y J-B, situado en la Hacienda de La Manga de San Javier, término municipal de San Javier; en la actualidad está ubicada la vivienda en el Polígono J-B, Edificio Puntamanga, en la planta 5.^a, piso letra E, de 8 viviendas en cada planta y el edificio tiene ocho plantas y el ático con dos viviendas. Se accede a la izquierda del rellano de la escalera según se sube, a la que se accede a través del portal, zaguán, escaleras y ascensores comunes del edificio, distribuida en vestíbulo, estancia-cocina, paso, baño, un dormitorio y terraza. Ocupa una superficie construida de 52,90 metros cuadrados, para una útil de 46,48 metros cuadrados, si bien su superficie construida, incluidos sus elementos comunes lo es de 61,29 metros cuadrados; linda, según se entra en la vivienda, al frente, con rellano de la escalera; derecha, con el patio de luces del edificio; izquierda, con la vivienda tipo F de esta planta, y al fondo, con calle del conjunto.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Javier, al libro 655 del Ayuntamiento de San Javier, tomo 948, folio 189, finca número 50.308.

Valorada en 4.903.200 pesetas (cuatro millones novecientos tres mil doscientas pesetas).

2. Urbana. Cinco: Local en planta de sótano destinado a plaza de garaje, del edificio del que forma parte denominado «Hotel Reina Victoria», señalado con los números 7 y 8 de la Plaza Martínez Tornel, de Murcia, que linda: frente, zona de maniobra; derecha, local número 6; izquierda, local número 4, y fondo, Pasaje de Zabálburu. Tiene una superficie útil de 11,25 metros cuadrados y construida de 22,53 metros cuadrados. En la actualidad tiene su acceso el garaje por la calle Poeta Jara Carrillo, número 1, ahora se denomina Edificio Centro Comercial Victoria, a través de ascensor-montacargas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, al libro 188, sección 1.^a, tomo 2.830, folio 16, finca número 14.797.

Valorada en 2.500.000 pesetas (dos millones quinientas mil pesetas).

Dado en Murcia a 25 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

13217 Juicio Art. 131 L.H. número 477/91.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 477/91, se tramita procedimiento de artículo 131 L.H., a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Sánchez Mula y Catalina Navarro-Soto Manzanares, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3087, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de febrero de 1999 a las doce, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de marzo de 1999 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Vivienda letra B o piso segundo, izquierda según desembarque de escalera en segunda planta alta de la casa número 34 de la calle José Mouliaa, de la ciudad de Lorca, con luces y vistas a los patios central y posterior del edificio, se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo y cocina con despensa y

lavadero y ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y un metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, útil de ciento diecinueve metros, ochenta decímetros cuadrados según cédula. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca Uno, tomo 1.827, libro 1.549, folio 41 vuelto, finca número 23.926, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en la suma de 2.236.000 pesetas.

Dado en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13209 Juicio ejecutivo 383/98.

Número: 383/98.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De Caja de Ahorros de Murcia.

Procurador: Francisco Aledo Monzo.

Contra María Virtudes Carrillo Jacobo (y esposo artículo 144 R.H.) y Ceferino Carrillo Alcocer (y esposa artículo 144 R.H.).

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al referido demandado herederos desconocidos de don Ceferino Carrillo Alcocer, a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles, se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago, sobre la finca registral 5.015, folio 110, libro 56, de la sección 5.^a del Registro de la Propiedad de Murcia Cinco.

Principal: Doscientas noventa y cinco mil trescientas noventa y una pesetas.

Intereses, gastos y costas: Ciento ochenta mil pesetas.

En Murcia a 23 de septiembre de 1998.—La Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13211 Procedimiento ejecutivo 666/94.

Número: 666/94.

Procedimiento: Ejecutivo.

De Mercedes Benz Leasing.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra Señalizaciones Zebra, S.L.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hago saber:

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Murcia a 9 de marzo de 1995. El Ilmo. Sr. don Alfonso Alcaraz Mellado, sustituto Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 666/94, entre partes; de una, como demandante, Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., representado por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, y defendido por el Letrado don Carlos Catalán, y de otra, como demandado, Señalizaciones Zebra, S.L., doña Carmen Montero López y doña Helen Linda Baines Calywort, vecinos de Murcia, calle Pintor Joaquín, 17, y cónyuge (artículo 144 R.H.), que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Señalizaciones Zebra, S.L., y doña Carmen Montero López y doña Helen Linda Baines Calywort, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Mercedes Benz Leasing, Sociedad de Arrendamiento Financiero, S.A., la cantidad principal de cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y tres pesetas más, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. A. Alcaraz. R. Castillo. Rubricado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados Señalizaciones Zebra, S.L., doña Carmen Montero López y doña Helen Linda Baines Calywort, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 25 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Seis de Murcia

13212 Juicio ejecutivo 65/96, sobre pública subasta.

Don José Moreno Hellín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 65/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Enrique Ruiz López, Justo Ruiz López, Piedad Ochoa Sánchez y Josefa López Guirao y cónyuge a efectos artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 25 de noviembre, a las 12,15 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3097000017006596, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 30 de diciembre, a las 12,15, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 27 de enero de 1999, a las 12,15 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Rústica: Un trozo de tierra de riego, en término de Murcia, partido de Aljucer, de cabida diecinueve áreas, cincuenta y seis centiáreas y los linderos actuales son los siguientes: al Norte, finca de Miguel Maldonado y doña Francisca Ródenas Caballero, brazal regador por medio; al Este, finca de Antonio López Alburquerque y Jesús Moreno; Sur, con parte de la finca matriz adjudicada a José Antonio Ruiz López y la perteneciente a José y Antonio López Alburquerque, y al Poniente, la de herederos de don Sotero González Lerma. Esta finca tiene una casa de dos plantas dentro de sus linderos.

Descripción: finca número 8.863, folio 161, libro 102, inscripción 1.^a, sección 9.^a.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ochocientas treinta y cinco mil pesetas (835.000 pesetas).

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Moreno Hellín.—El Secretario.

Primera Instancia número Siete de Murcia

13219 Juicio ejecutivo número 592/97.

Don Juan Carlos Urzainqui López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo 592/97, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia contra Juan José Giménez Marín, Lourdes Aracil Guirao y Dolores Marín Martínez, sobre reclamación de 4.055.600 pesetas de principal y otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de notificar a los demandados abajo expresados que por vía de mejora se ha trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Parte proporcional de pensión siguientes: Argentaria, Banesto, CAM, Caixa, Banco de Santander y B.B.V. de invalidez que la demandada Lourdes Aracil Guirao perciba del I.N.S.S.

Indemnización correspondiente al justiprecio de la finca 16.023 cedida al Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia.

Saldos de las cuentas corrientes que los demandados posean en las entidades bancarias.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados don Juan José Giménez Marín, Lourdes Aracil Guirao y Dolores Marín Martínez, por desconocerse sus actuales domicilios, expido el presente edicto en Murcia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13214 Juicio número 696/97.

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 696/97, que se siguen a instancia de don Antonio Gómez Meroño, representado por el Procurador señor Gómez Morales, contra don José Gómez Meroño, María Dolores Abellán Fernández y Josefa Gómez Abellán, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de diciembre a las once horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 14 de enero de 1999 a las once horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 16 de febrero de 1999 a las once horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para

tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

1. Una vivienda de tipo A, en la planta segunda, sin contar la baja, a la izquierda del edificio, con acceso por la escalera y ascensor del mismo, con una superficie construida de ciento diecisiete metros, cuarenta decímetros cuadrados, que se distribuye en diferentes habitaciones y servicios, que linda: al frente, Sur, con la calle Mayor; derecha entrando, vivienda de esta planta de tipo B y patio de luces; izquierda, José López Martínez, y espalda, vuelo de terraza. También linda por la derecha con caja de escalera y ascensor. Esta vivienda se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de esta capital en la sección cuarta del libro 72, folio 87, finca 5.854, inscripción 2.ª Valor a efectos de subasta: 4.500.000 pesetas.

2. Una vivienda de tipo B, en la planta segunda, sin contar la baja, a la derecha del edificio, con acceso por la escalera y ascensor del mismo, con una superficie construida de ciento once metros y veinte decímetros cuadrados, que se distribuye en diferentes habitaciones y servicios, que linda: al frente, Sur, con la calle Mayor; derecha entrando, Juan Cortés Murcia; izquierda, vivienda de esta planta de tipo A y patio de luces interior, y espalda, vuelo de terraza. También linda por la izquierda con caja de escalera y ascensor.

Esta vivienda se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de esta capital, en la sección cuarta del libro 72, folio 89, finca 5.855, inscripción 2.ª

Valor a efectos de subasta: 4.500.000 pesetas.

Murcia a 20 de julio de 1998.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

13220 Juicio de cognición 715/96, sobre reclamación de cantidad.

Dofia María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 715/96, a instancia de Fimestic Expansión, S.A., representado por el procurador Sr. Martínez Torres, contra don Patricio García López, sobre reclamación de 339.214 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 31 de julio pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Guillermo Martínez Torres, en nombre y representación de Finamestic Expansión, S.A., debo condenar y condeno a don Patricio García López a que abone a la actora la cantidad de trescientas treinta y nueve mil doscientas catorce pesetas (339.214 pesetas), más los intereses pactados al 24,96% anual desde el 22 de febrero de 1996, hasta su completo pago y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62,1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 Ley de Enjuiciamiento Civil, en su nueva redacción por la L. 10/92, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al demandado Patricio García López, con paradero desconocido, libro la presente en Murcia a 24 de septiembre de 1998.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Uno de Murcia

13228 Autos 762/98, sobre base reguladora.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 762/98, a instancias de don Jesús Sánchez López, contra INSS, TGSS y Francisco Puche García, en acción sobre base reguladora, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 2 de noviembre de 1998 y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Puche García, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 24 de septiembre de 1998.— La Secretario, M.^a Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de San Javier

13206 Ejecución de sentencia extranjera 76/96.

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno (comisión de servicio) de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 76/96, se tramita procedimiento de ejecución de sentencia extranjera, a instancia de Gunter Paul Heinz Kempe, contra Peter Baier, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 30 de noviembre, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115.0000.17.0076/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de enero, a las once horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 10 de febrero de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo,

debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el supuesto de que no fuere localizado.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Bungalow número 12 en el grupo de bungalow Aluse 2, que ocupa la parcela X-9-A, de uso colectivo del Plan de Ordenación Urbana de la Hacienda de La Manga del Mar Menor, término municipal de San Javier. Con una superficie de 234 m.², al garaje y el resto al jardín y al patio. Por el desnivel del terreno, el garaje queda debajo del jardín del bungalow número 6. Linda: frente, con calle; por la derecha entrando, con el bungalow número 11, y por la izquierda, con la parcela X-9-B; por la espalda, con el bungalow número 6 y el subsuelo del mismo piso bajo número 73. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier número 1, folio 137, libro 442, finca número 35.419. Valorada en cuatro millones ochocientos cincuenta y dos mil trescientas setenta y dos pesetas.

Dado en San Javier a 8 de septiembre de 1998.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de San Javier

13208 Procedimiento sumario Art. 131 L.H., número 7/98, sobre reclamación crédito hipotecario.

Doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 7/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra la mercantil Inherco, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 18 de diciembre de 1998, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-0000-18-0007-98, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de enero de 1999, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 11 de febrero de 1999, a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

Urbana: Doscientos cincuenta. Apartamento número 250, en planta quinta o de piso, situado en la Torre Oeste, del Complejo Residencial denominado Hawai V, primera fase, sito en el Centro de Interés Turístico Nacional «Hacienda de La Manga de San Javier», sito en La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de San Javier. Consta de estar-cocina, baño, un dormitorio y distribuidor. Su superficie edificada, incluidos servicios comunes, es de 48,14 m.² y la útil de 40,75 m.². Linda: al frente, rellano y caja de escalera y el apartamento número 245; derecha, entrando, espalda e izquierda, vuelo de zonas comunes. Tiene derecho al uso y disfrute del suelo de la terraza descubierta ubicada sobre sí mismo, a la que se hace referencia entre los elementos comunes del edificio matriz.

Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, finca número 41.424 bis, libro 535, tomo 772.

Tipo de subasta: Siete millones ochocientos sesenta mil pesetas (7.860.000 pesetas).

Dado en San Javier a 18 de septiembre de 1998.—La Juez sustituta, Matilde Mengual Befán.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

13213 Juicio verbal número 272/97. Cédula de citación.

Por tenerlo así acordado el señor Juez de Primera Instancia de Yecla, en proveído de esta fecha, recaído en autos de juicio verbal número 272/97, seguidos a instancias de Pedro Pérez e Hijos, S.L., contra don Juan Córdoba Heredia, don Antonio Caro Reyes y el Consorcio de Compensación de

Seguros, por medio de la presente se cita a usted a fin de que el próximo día veintisiete de octubre a las 10,30 horas, en primera citación y al día siguiente a la misma hora en segunda, comparezcan ante la Sala de Audiencias de este Juzgado al objeto de celebrar confesión judicial, previniéndoles que si no comparecen sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que la presente sirva de citación a don Juan Córdoba Heredia y don Antonio Caro Reyes, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Doroteo, 5 y calle Jaime I el Justo, 13-1.º, respectivamente, de Mataró (Barcelona) y los cuales se encuentran en paradero desconocido en la actualidad, expido la presente en Yecla a uno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12913 Recurso número 1.107/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Lasso de la Vega, en nombre y representación de doña Carmen Palao García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Jumilla, versando el asunto sobre Exp. 82/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.107/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12914 Recurso número 739/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Cristina Serrate Riquelme, en nombre y representación de Scala Real, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía de la Comunidad Autónoma de Murcia, versando el asunto sobre Exp. Sanc. 17/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 739/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12915 Recurso número 186/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Orenes Bastida, en nombre y representación de don Francisco Russo Schito, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre impugnación de asamblea.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 186/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12916 Recurso número 216/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Bueno Sánchez, en nombre y representación de don Manuel Valiente Escobar, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra AEAT, versando el asunto sobre Exp. 338/96, Recaudación MP/fc.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 216/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12917 Recurso número 1.215/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Espadas Hernández, en nombre y representación de Belchí Hnos., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama de Murcia, versando el asunto sobre infracción sobre medio ambiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.215/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12918 Recurso número 3.216/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Salvador Pérez Avilés, en nombre y representación de don Ginés Ballester Albaladejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería de la Seguridad Social, versando el asunto sobre providencias de apremio 30/95/890460193.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.216/97.

Dado en Murcia a 28 de abril de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12919 Recurso número 1.076/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Escorial Barbe, en nombre y representación de doña Fátima Dehbi, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Delegación del Gobierno, versando el asunto sobre expulsión.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.076/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12920 Recurso número 1.078/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Truque Pérez, en nombre y representación de doña María Isabel Sánchez Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre Ref. SG/eg.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.078/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12921 Recurso número 1.079/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Abarca, en nombre y representación de Profu, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Ref. 30/02375/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.079/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12922 Recurso número 1.080/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Abarca, en nombre y representación de Profu, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Ref. 30/02161/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.080/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12923 Recurso número 1.081/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Peñalver Gómez, en nombre y representación de don Joaquín Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Urbanismo, Exp. 1.639/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.081/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12924 Recurso número 1.083/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Bernabé Ortuño, en nombre y representación de don Vicente Pérez Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Pliego, versando el asunto sobre daños por anormal funcionamiento de servicios públicos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.083/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12925 Recurso número 1.085/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de don Manuel Ortiz López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Villanueva, versando el asunto sobre infracción urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.085/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12926 Recurso número 1.084/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Ibáñez López, en nombre y representación de don José Luis Ibáñez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-247.480-7 y otro.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.084/98.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12927 Recurso número 850/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña María Isabel Murcia Anugar, en nombre y representación de don Jesús Martínez Pineda, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-004-546.237-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 850/98.

Dado en Murcia a 11 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12928 Recurso número 650/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Francisca Pinos Montoya, en nombre y representación de don Roque Díaz Cascales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Industria, versando el asunto sobre denegación de subvención.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 650/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12929 Recurso número 925/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Juan Benito Palazón Ortiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Interv. Urb. Exp. 54/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 925/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12930 Recurso número 1.073/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de don Alfonso González Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Alhama, versando el asunto sobre Exp. 70/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.073/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12931 Recurso número 1.072/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García García, en nombre y representación de don Severo Avilés Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Exp. 30007411743.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.072/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12932 Recurso número 171/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Rodríguez García, en nombre y representación de Cristóbal Pagán, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 3.262/96/IN. tasa de basuras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 171/98.

Dado en Murcia a 12 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12892 Recurso número 1.146/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cabrera Sebastián, en nombre y representación de Brújula Comercial, S.A.E., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 033521/97 y otros.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.146/98.

Dado en Murcia a 22 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12893 Recurso número 1.192/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Pedreño Balibrea, en nombre y representación de don Eugenio Pedreño Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. 548896/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.192/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12894 Recurso número 1.196/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Carlos Gómez Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-249.067-9.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12895 Recurso número 1.197/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Mier Álvarez, en nombre y representación de don Balduino Pérez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. 30.496/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.197/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12896 Recurso número 1.201/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Hidalgo Zambudio, en nombre y representación de don Ginés Ros López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-040-251.119-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.201/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12897 Recurso número 1.202/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Pinos Montoya, en nombre y representación de don Santiago Manuel González Esteban, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSS, versando el asunto sobre sanción, Exp. 34803680 RP 3/98/152.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.202/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12898 Recurso número 1.203/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Castelló Sánchez, en nombre y representación de doña Silvia Campos Gil, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Colegio Oficial de Veterinarios de Murcia, versando el asunto sobre denegación baja colegial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieran interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.203/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario,
José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12899 Recurso número 1.204/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Donut Corporation Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Ref. contable 97/13000/3918.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.204/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12900 Recurso número 1.184/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. García Salar, en nombre y representación de don Laureano Ortuño Serrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. 30-004-670.956-4 B.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.184/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12901 Recurso número 1.185/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Riquelme Marín, en nombre y representación de Banco de Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre Exp. Sanc. 22954/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la

indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.185/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12902 Recurso número 1.186/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Martínez Navarro, en nombre y representación de Coop. Vivienda Myrtia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Ref. 30/2936/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.186/98.

Dado en Murcia a 27 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12903 Recurso número 1.213/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gómez Ortigosa, en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación La Alcayna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre instalación de alcantarillado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.213/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12904 Recurso número 1.216/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García Idáñez, en nombre y representación de don Javier Novo Escudero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanción, Exp. 30/004-666.469-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.216/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12905 Recurso número 1.217/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. García Idáñez, en nombre y representación de don Juan Manuel Heras Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre sanciones, Exp. 30-004-550.169-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.217/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12906 Recurso número 1.219/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de doña Antonia López Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Águilas, versando el asunto sobre daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.219/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12907 Recurso número 306/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Sra. Plana Perona, en nombre y representación de don Salvador Martínez-Moya Ros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España, versando el asunto sobre acuerdos Junta General.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 306/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12908 Recurso número 360/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Alcaraz Sánchez, en nombre y representación de don Francisco Contreras Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra DGT, versando el asunto sobre sanción, Exp. 30-040-191.224-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,

con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 360/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12909 Recurso número 396/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ibáñez López, en nombre y representación de don Diego Fernández Marsilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/2895/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 396/98.

Dado en Murcia a 28 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12910 Recurso número 1.210/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Cuadros Castaño, en nombre y representación de don Bartolomé Martínez Merino, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre acta de infracción 1.741/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.210/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12911 Recurso número 1.211/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Gustos Gómez, en nombre y representación de doña Soledad Guerrero Ferré, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre Exp. 30/00168/97 y 30/573/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.211/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

12912 Recurso número 1.214/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marín Vera, en nombre y representación de Pujante Motor, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre sanción, Exp. S/1902/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.214/98.

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Instrucción número Seis de Albacete

13223 Juicio de faltas 99/98-C, sobre apropiación indebida.

Don Francisco Ramón Molina Cifuentes, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Albacete.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el juicio de faltas 99/98, instruido por la falta de apropiación indebida,

contra Felicitas Rosa León Navarro, en el que he acordado por resolución de esta fecha, citar para el acto del juicio que tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en Paseo de la Libertad, s/n., planta cuarta, el próximo día 15 de octubre y hora de las 10,10, a don Felicitas Rosa León Navarro, cuyo domicilio actual se desconoce, siendo el último conocido en calle Virgen de la Caridad, 125, Santiago Rivera, haciéndole saber que al acto del juicio podrá venir asistido de Abogado y de cuantas pruebas intente valerse. De no efectuarlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Albacete a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Tres de Albacete

13229 Ejecución 181/98, contra entidad «Indetramer, S.L.».

Don Lorenzo S. Luna Alonso, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Albacete.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 181/98, a instancia de don Antonio Villalba Lozano, contra la entidad «Indetramer, S.L.», habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.- En Albacete a 24 de septiembre de 1998. Y... S. S.^a, dice: Se tiene por instada la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento por el demandante don Antonio Villalba Lozano, contra la entidad «Indetramer, S.L.», regístrese en el libro de ejecuciones de este Juzgado. Asimismo se acuerda lo siguiente:

1.º) Declarar extinguida, con esta fecha, la relación laboral que vinculaba a las partes.

2.º) Que la empresa demandada «Indetramer, S.L.», abone al trabajador don Antonio Villalba Lozano, en concepto de indemnización la cantidad de un millón ciento ochenta y dos mil sesenta (1.182.060) pesetas.

3.º) Que la empresa antes citada abone al trabajador indicado por el concepto de salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta el día de hoy, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 56.5 del Estatuto de los Trabajadores, la cantidad de ciento treinta y una mil ochenta (131.080) pesetas.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes, publicándose edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», respecto de la empresa demandada «Indetramer, S.L.».

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. don José Ramón Solís García del Pozo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de esta ciudad. Siguen las firmas. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Indetramer, S.L.», cuyo último domicilio conocido lo fue en Espinardo (Murcia) y actualmente en ignorado paradero y a quien se advierte de conformidad con el artículo 59 de la L.P.L., que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, expido y firmo el presente en Albacete a 24 de septiembre de 1998.—El Secretario, Lorenzo S. Luna Alonso.

De lo Social número Uno de Alicante

13222 Procedimiento 517-97, sobre cantidad.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Por medio del presente edicto hace saber: Que en el procedimiento que se sigue en este Juzgado de lo Social con el número 517-97, por cantidad, instado por don Alfredo González Pérez, frente a Eduardo Ruiz Perpén y otros, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don Alfredo González Pérez, contra don Eduardo Ruiz Perpén y contra «Promociones Sociales Santa Pola, S.L.», debo condenar y condeno solidariamente a los referidos demandados a abonar al actor 376.930 pesetas. Se tiene al actor por desistido de su demanda respecto de «Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L.».

Y para que sirva de notificación a don Eduardo Ruiz Perpén, cuyo domicilio actual se desconoce, y el último conocido fue en calle Gloria, 24, Edificio Tres Calles, 2.º F, de El Palmar (Murcia), expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» a 21 de septiembre de 1998.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

13135 Cuenta General del Presupuesto 1997.

Formada por la Intervención la Cuenta General Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio de 1997, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los interesados puedan presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Blanca, 16 de septiembre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

Blanca

13137 Modificación ordenanza de circulación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica la modificación de la Ordenanza Municipal de Circulación, tras haber transcurrido el plazo de exposición pública de treinta días sin que se hayan presentado alegaciones.

El texto literal de la modificación es el siguiente:

Modificación ordenanza de circulación

Epígrafe.-Retirada de vehículos de la vía pública:

Artículo 20.-Se añade el apartado 21 al artículo 20, que queda como sigue:

21.-Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado después de su señalización.

Artículo 21.-Se modifica el apartado 1, que queda como sigue:

1.-Cuando estén estacionados en un lugar reservado para la celebración de un acto público debidamente autorizado con antelación a la señalización del mismo.

Se introduce un nuevo epígrafe «Matriculación de ciclomotores», que se compone de los siguientes artículos, 47, 48, 49, 50, 51, 52, y 53.

Artículo 47.-

Quedan sujetos a la siguiente la ordenanza los vehículos que se definen en el artículo 4 p) del Código de Circulación como ciclomotor, pertenecientes a residentes en el término municipal de Blanca.

Artículo 48.-

Con anterioridad a la puesta en circulación de los vehículos sujetos a la presente ordenanza, los propietarios de los mismos solicitarán su matriculación en el Ayuntamiento, para lo cual deberán aportar:

a) El documento acreditativo del pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

b) Copia fehaciente de la certificación de las características técnicas del vehículo.

c) Fotocopia del D.N.I.

Artículo 49.-

Tras la resolución favorable del expediente de matriculación, se facilitará al propietario del vehículo una placa matrícula reflectante y numerada, previo pago del coste de la misma, la cual deberá ser instalada en la parte trasera junto al piloto. La placa matrícula deberá conservarse en perfecto estado.

Artículo 50.-

La transmisión por cualquier título del vehículo deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de quince días desde su fecha por el adquiriente.

Artículo 51.-

Las infracciones a la matriculación de los ciclomotores se clasifican en leves de primer grado, leves de 2.º grado, graves.

—Tendrán la consideración de infracciones leves de primer grado.

—El deterioro leve o la defectuosa colocación de la placa de matrícula.

—El incumplimiento en el plazo del deber de comunicación de la transmisión en menos de diez días.

—La falta de colocación de la placa de matrícula.

—La circulación del vehículo sin la previa matriculación.

—Tendrán la consideración de infracciones leves de segundo grado.

—La persistencia y reiteración en las conductas que se consideran infracción leve de primer grado una vez transcurridos diez días para su subsanación.

—Tendrán la consideración de infracciones graves:

—El deterioro grave o la falta de colocación de la placa matrícula.

—El incumplimiento en el plazo del deber de comunicación de la transmisión en menos de diez días.

—La sanción de dos o más faltas leves de segundo grado.

Artículo 52.-

—Las infracciones leves de primer grado serán sancionadas con multa de 3.000 pesetas.

—Las leves de segundo grado con multa de 5.000 pesetas.

—Las graves con multa de 16.000 pesetas.

Artículo 53.-

La competencia sancionadora se atribuye a la Alcaldía y el procedimiento sancionador se tramitará de conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre y el Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto.

Al epígrafe «Procedimiento», se modifican los números de los artículos 46 y 47, pasando a numerarse con el número 54 y 55, siendo la redacción siguiente:

Artículo 54.-

Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta Ordenanza y lo dispuesto en el artículo 52.

Artículo 55.-

Las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores pondrán fin a la vía administrativa y serán susceptibles de recurso contencioso administrativo, que se interpondrá de acuerdo con lo que disponen la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Blanca, 22 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Bullas

13139 Licencia municipal de apertura.

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de tanatorio, por Hermanos Fernández Duque, S.L., para instalar en el Camino del Cementerio, s/n., de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 1/95, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de diez días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 8 de julio de 1998.—El Alcalde.

Caravaca de la Cruz

13136 Exposición pública y cobranza del padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al cuarto bimestre de 1998.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 8 de septiembre de 1998, ha sido aprobado el padrón de agua, alcantarillado, basuras y otros conceptos de recaudación conjunta correspondiente al cuarto bimestre de 1998.

Este padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas del Servicio Municipal de Aguas, empresa Gestagua, S.A.; sitas en Plaza del Templete, 1; y hasta el 20 de diciembre de 1998, en periodo voluntario.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 14 de septiembre de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

Cartagena

13201 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Técnico Superior en Restauración, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA.—Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Superior en Restauración vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase de Cometidos Especiales, incluida en la Oferta de Empleo de 1998 y dotada con los haberes correspondientes al Grupo A.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus Bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA.—Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Bellas Artes o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA.—Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA.—Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 3.000 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

QUINTA.-Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA.-Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/92.

6.8.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo.

SÉPTIMA.-Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Salvo razones que justifiquen lo contrario, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.- En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

OCTAVA.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas

8.1.- Fase de concurso:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino, contratado laboral o en régimen de colaboración social, en puestos de iguales o similares características técnicas, pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 puntos por año.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de diciembre.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor	3,00 puntos
2.- Titulación Superior	2,50 puntos
3.- Titulación Media	2,00 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por el Tribunal de entre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria, uno de cada Parte, I y II, en que éstas se dividen.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA.-Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA.-Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el órgano competente, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA.-Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.-Recursos

12.1.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 3 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez.

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- La Administración Institucional. Origen, tipología y régimen jurídico.

5.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

6.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

7.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

8.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

9.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

10.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

11.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

12.- Los recursos administrativos. Concepto y clases. El recurso ordinario. El recurso de revisión. La revisión de oficio.

13.- La responsabilidad de la administración. Evolución y régimen actual.

14.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

15.- El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales.

16.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. El patrimonio privado de los entes públicos.

17.- La Ley de Haciendas Locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

18.- La imposición municipal autónoma. Análisis de sus distintas figuras.

Materias Específicas

Parte I

1.- Ley del Patrimonio Histórico Español. Implicaciones en el patrimonio de la ciudad de Cartagena. Ley 16/85 de 25 de junio.

2.- Real Decreto 111/86 y 620/1987 del desarrollo parcial de la ley 16/85 de 25 de junio.

3.- Decreto sobre actuaciones arqueológicas en la Región de Murcia.

4.- Los delitos sobre el Patrimonio Histórico en el Código Penal.

5.- Técnicas escultóricas: la madera.

6.- Técnicas escultóricas: piedra y metales.

7.- Técnicas pictóricas: temples y óleo.

8.- Técnicas pictóricas: fresco.

9.- Soportes pictóricos.

10.- Decoración en la escultura Barroca.

11.- Técnicas de restauración de pintura de caballete.

12.- Técnicas de restauración de pintura mural.

13.- Técnicas de reintegración pictórica y escultórica.

14.- Métodos de análisis de la obra de arte.

15.- Tratamiento de piezas arqueológicas.

16.- Restauración de hueso y marfil.

17.- Restauración de papel, pergamino y material de archivo.

18.- La fotografía en la restauración.

19.- El proyecto de restauración.

20.- Tratamiento de restauración de nuevos materiales.

Parte II

1.- Manifestaciones creativas gráfico-plásticas en los pueblos primitivos.

2.- Manifestaciones artísticas en el Antiguo Egipto y el Arte Bizantino.

3.- Arte en la Roma Imperial.

4.- Arte en la Etruria y Roma Republicana.

5.- Yacimientos Romanos en la ciudad de Cartagena.

6.- Arte musulmán, mozárabe y mudéjar en España.

7.- Arte Románico y Gótico. Estudio comparativo de sus formas. Características y ejemplos.

8.- El Renacimiento Italiano. Su significación cultural y estética. Aportaciones e influencias en Europa.

9.- El Barroco en Europa: arquitectura y escultura. Significación cultural y estética. Aportaciones.

10.- La pintura Española en el siglo XVI y XVII. Características e influencia en la pintura europea.

11.- Neoclasicismo y Romanticismo. Significaciones estéticas y culturales. Estudio comparativo.

12.- Realismo, naturalismo e impresionismo.

13.- Movimientos pictóricos de ruptura, finales del siglo XIX y principios del siglo XX. Nuevas concepciones plásticas.

14.- Art nouveau. El modernismo. Las artes industriales y decorativas.

15.- El Cubismo. Fauvismo. Expresionismo y Futurismo.

16.- Simbolismo y Surrealismo. Relaciones con las ideas y el psicoanálisis.

17.- Nuevas figuraciones. Pop art y arte cinético.

18.- Escultura moderna. Conceptos y tendencias. Nuevos materiales.

19.- Nuevos conceptos y modos de expresión: «Happenings», arte conceptual y manifestaciones de lenguajes integrados.

20.- Implicaciones de los nuevos materiales en la arquitectura de la Sociedad Industrial.

21.- Evolución del diseño gráfico desde finales de siglo.

22.- El cómic, orígenes y evolución.

23.- Los dibujos animados, evolución, estética y variaciones dependiendo del receptor.

24.- Evolución histórica de la Fotografía y el Cine.

25.- Elementos prácticos en la escenografía.

26.- Yacimientos arqueológicos en la ciudad de Cartagena.

27.- El Barroco en Cartagena.

28.- Modernismo en la ciudad de Cartagena.

29.- Presencia de la geometría en la Naturaleza y en el entorno urbano. Aspectos estructurales.

30.- Análisis del estado de conservación de los fondos pictóricos del Ayuntamiento de Cartagena.

31.- Análisis museológico y museográfico de los fondos de un museo.

32.- Teorías de la percepción visual. Percepción inmediata. Comprensión conceptual.

33.- Procesos perceptivos. Exploración, análisis y síntesis de la realidad. Visión global, visión concertada.

34.- Comprensión del hecho creativo. Forma y estructura. Tema y contenido. Implicaciones psicológicas.

35.- El ritmo: Concepto. Expresiones en la Naturaleza, en el Diseño y en las Artes Visuales.

36.- La representación gráfico-plástica. Intenciones objetivas y subjetivas.

37.- Representaciones espacio-temporales. Sintaxis de la imagen en movimiento.

38.- Naturaleza expresiva de la luz. Luz natural, luz artificial. Color-luz. Mezclas. Utilización en los distintos medios visuales.

39.- Análisis del color como fenómeno físico y visual; interrelaciones cromáticas: apreciaciones objetivas y subjetivas.

40.- Aplicación del color y de la luz en los distintos campos del diseño y las artes visuales.

41.- Aplicación y finalidad de la representación icónica. Campos de aplicación y sus relaciones (pedagogía, publicidad, ciencia, arte, nuevas tecnologías, etc.).

42.- Técnicas y procedimientos al fuego: cerámica, vidrieras, esmaltes, etc.

43.- Los mass-media. Análisis crítico de sus funciones sociales y culturales.

44.- La publicidad. Discurso denotativo y connotativo. Estrategias de persuasión formales y verbales. Descodificaciones.

45.- Procesos de creación en las distintas especialidades del diseño.

46.- Ambito y aportaciones del diseño asistido por ordenador en el campo de las representaciones gráficas.

47.- Elementos estructurales en el diseño urbanístico, arquitectónico y de interiores.

48.- Evolución Histórica del diseño arquitectónico y del entorno en función de los materiales y las necesidades sociales.

49.- La Bauhaus, contenidos pedagógicos e intenciones sociales. Su influencia en el diseño gráfico e industrial.

50.- Diseño gráfico. Áreas de actuación. Evolución de los conceptos estéticos. Técnicas de reproducción de imágenes en los medios gráficos.

51.- El concepto actual de Museo. Características y evolución.

52.- El diseño museográfico. Condiciones ambientales.

Cartagena

13202 Bases para proveer por el procedimiento de concurso-oposición una plaza de Graduado Social, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos de Grado Medio, del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

PRIMERA.-Objeto de la Convocatoria

1.1.- Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Graduado Social vacante en la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnicos de Grado Medio, incluida en la Oferta de Empleo de 1998, y dotada con los haberes correspondientes al Grupo B.

1.2.- Las pruebas revestirán el sistema de concurso-oposición libre. La realización de las mismas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 30/84 de 2 de agosto, Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, Real Decreto 896/91 de 7 de junio y, supletoriamente, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo.

1.3.- La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un anuncio de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

SEGUNDA.-Requisitos de los Aspirantes

2.1.- Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario:

a) Ser español, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art.1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos los 18 y no haber cumplido los 65 años de edad.

c) Estar en posesión del Título de Graduado Social o Diplomado en Relaciones Laborales o en condiciones de obtenerlo.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el normal desarrollo de las funciones del cargo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias.

TERCERA.-Régimen de Incompatibilidades

3.1.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

CUARTA.-Instancias

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Il.ª Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento.

4.2.- Los aspirantes deberán acompañar a su solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados para la fase de concurso. Estos deberán estar debidamente compulsados en caso de no tratarse de los originales.

4.3.- El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4.- Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.5.- Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.500 pts., serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y el justificante de su pago deberá ser adjuntado a la misma. No serán devueltos mas que en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

4.6.- Sin perjuicio de lo anterior, estarán exentos del pago de los derechos de examen las personas que acrediten hallarse en situación de paro no subsidiado, referida al plazo de presentación de instancias, mediante certificación expedida por las oficinas del INEM.

QUINTA.-Admisión de los Aspirantes

5.1.- Terminado el plazo de admisión de instancias la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», concediéndose un plazo de 10 días naturales a efectos de reclamaciones.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna pasará a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se hará pública.

SEXTA.-Tribunal Calificador

6.1.- El Tribunal calificador del concurso-oposición estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES: Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

El Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

Un representante de la Junta de Personal.

VOCAL SECRETARIO: El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

6.2.- Cada miembro titular del Tribunal contará con un suplente, quienes podrán actuar indistintamente.

6.3.- También podrá participar en las deliberaciones del Tribunal, con voz y sin voto, un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

6.4.- El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para la realización y corrección de las pruebas en que lo juzgue necesario.

6.5.- La designación de los miembros del Tribunal, así como la de los respectivos suplentes, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

6.6.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

6.7.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente del mismo, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/92, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la respectiva convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de estas circunstancias. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el referido art. 28.2 de la Ley 30/92.

6.8.- El Tribunal tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el R.D. 236/88, de 4 de marzo.

SÉPTIMA.-Comienzo y desarrollo de las pruebas

7.1.- Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2.- Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.3.- Salvo razones que justifiquen lo contrario, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los

ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.4.- En su caso, para las personas con minusvalía que lo soliciten, se establecerán las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las pruebas. Los interesados deberán formular la correspondiente petición concreta en la solicitud de participación.

OCTAVA.-Fases y ejercicios de las pruebas selectivas**8.1.- Fase de concurso:**

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.2. serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulaciones iguales a las exigidas en la convocatoria, 1 punto por año.

Por años de servicios prestados como funcionario, interino o contratado laboral, en puestos de iguales o similares características técnicas, pero en puestos de trabajo para cuya ocupación se exijan titulaciones inferiores a las de la actual convocatoria, 0,5 puntos por año.

Se valorarán los servicios efectivos prestados y los reconocidos al amparo de la Ley 70/78, de 26 de Diciembre.

La puntuación máxima será de 8 puntos.

2.- Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos, siempre y cuando tengan alguna relación con el puesto de trabajo a ocupar:

1.- Doctor	3,00 puntos
2.- Titulación Superior	2,50 puntos
3.- Titulación Media	2,00 puntos.

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

3.- Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., directamente relacionados con la plaza convocada, hasta un máximo de 3 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La base de la valoración de cursos, jornadas, seminarios, etc., será la del número de horas de los mismos.

Si no constara el número de horas se tendrán en cuenta los días o jornadas, contabilizándose cada día o jornada por 6 horas.

Si no hubiera medio alguno de determinar la duración del curso en horas, días o jornadas este curso, jornada o seminario no se tendrá en cuenta.

Si la duración del curso, seminario o jornada es inferior a 6 horas no se tendrá en cuenta.

- La relación entre los cursos, seminarios o jornadas y la plaza a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

- Se valorarán los cursos si fueron convocados y organizados por la Universidad, INEM, órganos oficiales de formación de funcionarios y otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/85 de 3 de Julio, reguladora del derecho a la educación, cuando hubiesen sido homologados en este último caso por los institutos o escuelas oficiales de formación de funcionarios o por la Universidad.

4.- Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con la plaza a que se opta, tales como publicaciones, trabajos en el sector privado, otros cursos no incluidos en el anterior apartado, menciones, felicitaciones, etc., hasta un máximo de 1 punto, valorado a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

8.2.- Fase de oposición:

La fase de oposición constará de tres ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes.

- Primer ejercicio: Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, y consistirá en desarrollar dos supuestos prácticos entre tres planteados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones asignadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales de que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la claridad y sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento, manejo y adecuada aplicación de la normativa vigente.

- Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito, en el plazo máximo de una hora, a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas, determinadas por el Tribunal y relacionadas con las Materias Comunes incluidas en el Temario anexo a la convocatoria.

- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por el Tribunal de entre las Materias Específicas comprendidas en el Temario anexo a la convocatoria.

8.3.- El proceso de celebración de los ejercicios no podrá durar más de dos meses, y entre la celebración de uno y otro ejercicio deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

NOVENA.-Calificación de los ejercicios

9.1.- Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios, debiendo aprobarse cada uno de ellos para acceder al siguiente, y se calificarán de la siguiente forma:

- Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 15 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 7,5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para acceder al siguiente ejercicio.

- Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para considerarse superado.

9.2.- Las calificaciones se establecerán sumando el número de puntos otorgados por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de miembros que hubieran puntuado, siendo el cociente la calificación definitiva del ejercicio.

9.3.- La puntuación obtenida en la fase de oposición se sumará a la lograda en la fase de concurso, siendo esta suma la calificación definitiva del concurso-oposición.

DÉCIMA.-Nombramientos

10.1.- Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición el Tribunal la hará pública, y propondrá a la Il.ª Sra. Alcaldesa para su nombramiento al

aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas convocadas.

10.2.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Caso de no hacerlo así, y salvo supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

Los que tuvieran la condición de funcionarios del Ayuntamiento de Cartagena estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento.

10.3.- Aportados los documentos se procederá al nombramiento del aspirante por el órgano competente, y deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 20 días naturales a contar desde la fecha del Decreto de nombramiento.

UNDÉCIMA.-Incidencias

11.1.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

DUODÉCIMA.-Recursos

12.1.- La convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cartagena, 3 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa, P.D., Domingo J. Segado Martínez

TEMARIO

Materias Comunes

1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación ejecución y liquidación. El gasto público local.

Materias Específicas

1.- Derecho del Trabajo y Seguridad Social. Normativa comunitaria.

2.- El Sistema de Seguridad Social: Campo de aplicación. Afiliación de trabajadores. Cotización.

3.- La recaudación en el Sistema de Seguridad Social. Extinción de deudas. Recaudación en periodo voluntario. Recaudación en vía ejecutiva.

4.- El Régimen General de la Seguridad Social: Campo de aplicación. Obligaciones del empresario. Cotización.

5.- Infracciones y sanciones en materia de Seguridad Social.

6.- Asistencia sanitaria: Causas. Beneficiarios. Contenido. Nacimiento del derecho y duración. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

7.- El accidente de trabajo y la enfermedad profesional. Normas comunes.

8.- La incapacidad temporal: Concepto. Prestación económica. Obligaciones del empresario y trabajador durante la I.T.

9.- La invalidez permanente contributiva: Concepto. Declaración. Grados de invalidez. Revisión.

10.- La jubilación contributiva: Beneficiarios. Cuantía de la pensión. Solicitud. Tramitación y pago.

11.- Prestaciones por fallecimiento: Sujetos causantes. Prestaciones por muerte y supervivencia. Viudedad y orfandad.

12.- La integración en el Régimen General de la Seguridad Social del Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local: Inscripción. Afiliación. Altas. Bajas. Cotización y liquidación.

13.- Las pensiones de los funcionarios de Administración Local en el Régimen General de la Seguridad Social. Situaciones transitorias.

14.- Las prestaciones por hijo a cargo: Cuantía. Beneficiarios. Incompatibilidades. Tramitación.

15.- La invalidez permanente y la jubilación no contributivas.

16.- Maternidad y adopción. Medidas de protección y descanso por maternidad y adopción.

17.- El Seguro obligatorio de vejez e invalidez (S.O.V.I.).

18.- El contrato de trabajo. Requisitos. Condiciones de validez. Nulidad del contrato. Forma. Duración.

19.- Contratación temporal. Modalidades. Elementos comunes.

20.- Contratos de duración determinada. Contratos formativos.

21.- La suspensión del contrato de trabajo. Causas y efectos.

22.- El periodo de prueba en el contrato de trabajo. Derechos y deberes derivados del contrato.

23.- La extinción del contrato de trabajo. Extinción por causas objetivas.

24.- El despido. El despido disciplinario: Causa. Forma. Efectos.

25.- Desempleo: Prestaciones contributivas. Prestaciones asistenciales.

26.- La huelga. Concepto. Sujetos. Objeto. Realización de la huelga. Consecuencias.

27.- El cierre patronal. Concepto. Efectos. Reapertura del centro.

28.- La libertad sindical. Ambito de aplicación. Representatividad sindical. Tutela de la libertad sindical.

29.- Negociación colectiva: Carácter normativo. Ambito. Legitimación para negociar. Contenido del Convenio. Procedimiento de negociación.

30.- La negociación colectiva de los funcionarios de las Entidades Locales.

31.- El salario. Concepto. Estructura. Fijación. Liquidación y pago.

32.- Garantía del salario. Retenciones a cuenta del I.R.P.F.

33.- La seguridad y salud laboral. Organismos competentes. Condiciones de seguridad en edificios y locales. Condiciones de seguridad en la Administración Pública.

34.- La prevención de riesgos. Evaluación de riesgos. Planificación de la actividad preventiva. Organización de los recursos. Entidades especializadas. Funciones y cualificación del personal. Vigilancia de la salud.

35.- El control de la seguridad y la salud. Obligaciones, derechos y responsabilidades de empresarios y trabajadores.

36.- La jornada de trabajo. Horas extraordinarias. Descanso y festivos.

37.- El conflicto colectivo. Concepto y clases. Sujetos. Medios de solución.

38.- Escuelas taller y casas de oficios.

39.- Fomento de empleo. Incentivos a la contratación. Apoyo a la creación de empleo. Iniciativas locales. Programas de empleo público temporal.

40.- Reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública. La Ley 70/78 de 26 de diciembre y el Real Decreto 1461/82 de 25 de junio.

41.- Situaciones administrativas de los funcionarios de Administración Local.

42.- El régimen de retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

43.- El Acuerdo de condiciones de trabajo de los funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para los años 1996-1999.

44.- El capital seguro de vida de la Munpal tras la integración en el Régimen General de la Seguridad Social.

45.- Los planes de pensiones como cobertura complementaria. Planes de pensiones individuales y planes de empleo.

46.- El personal laboral de las Entidades Locales. Cuestiones generales. Acceso a la condición de personal laboral.

47.- Las plantillas y los puestos de trabajo en las Entidades Locales.

48.- Selección y provisión de puestos de trabajo en las Entidades Locales. Selección de funcionarios propios. Funcionarios interinos. Personal eventual.

Cartagena

13138 Negociado de Contratación. Contratación de obras.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de «Pavimentación del Camino Rural CR-34 (La Aljorra-La Manchica)».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación de fecha 10 de septiembre de 1998, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación por concurso de la obra de «Pavimentación del Camino Rural CR-34 (La Aljorra-La Manchica)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 6.440.000 pesetas.

Clasificación exigida:

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de un mes.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena, 10 de septiembre de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación.

Fortuna

13140 Exposición de padrones y apertura de plazo de cobranza.

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones de exacciones municipales siguientes:

Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de aguas potable, tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, tasa por prestación del servicio de alcantarillado, del periodo comprendido entre octubre de 1997 y junio de 1998; tasa por la realización de actividad de licencias de autotaxi, vados permanentes y precio público por ocupación de vía pública con mesas y sillas, todos ellos correspondientes al ejercicio 1998, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, al objeto de que:

1.-Sirva de notificación colectiva a todos los contribuyentes sujetos pasivos de las referidas exacciones, a los efectos previstos en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

2.-Puedan los interesados interponer, en su caso, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra el acto de que se trata, ante la Comisión de Gobierno y dentro del plazo de un mes a partir del último de los quince días de exposición pública que se anuncia.

Al mismo tiempo se hace saber a los interesados, contribuyentes o sujetos pasivos de las exacciones expresadas, que el periodo de cobranza voluntaria finalizará el día 20 de diciembre de 1998 y que, transcurrido dicho plazo, las dudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Fortuna, 17 de septiembre de 1998.—El Alcalde.

Fortuna

13142 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las oficinas de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente; denunciado; localidad; fecha; cuantía; precepto; artículo:
75/98; Carlos Gutiérrez Sobrino; Talavera de la Reina; 10-08-98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2

69/98; Isabel Esteban Gómez; Santomera; 13-08-98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2.

98/98; Josefa Soto Pellicer; Murcia; 07-08-98; 7.500; L.C.U.I.; 39.2.

Fortuna, 24 de septiembre de 1998.—El Alcalde, José Benavente Igual.